



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA JUDICIAL
 BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
 DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO
 JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO

DEMANDANTE

RUTH MIRYAM BERNAL FORERO

MIRYAMA

DEMANDADO

CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

Remate
 25 de Agosto 2021
 8:00 am
 Inmueble

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
2017-00385
 JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

2017-00385-00
 065-2017-00385-00- J. 05 C.M.E.S

 11001400306520170038500

OK

100 F. 6
 62-000 1000 100000

ALVARO VELASQUEZ TURBAY

Abogados Consultores

Carrera 17 No 44 - 44 Bogotá Tel
3102953574.

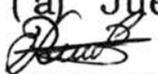
Correo : Alvarovel2010@hotmail.com

Señor.(a)

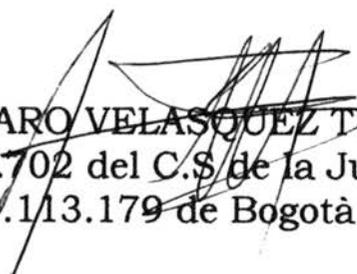
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D

RUTH MIRYAM BERNAL FORERO , mayor de edad y de esta vecindad , identificada con las cédula de ciudadanía número 52.252.670 de Bogota, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted. Señor Juez . que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor LUIS ALVARO VELASQUEZ TURBAY, abogado titulado e inscrito , identificado con la cédula de ciudadanía número 19.113.179 de Bogota. y tarjeta profesional número 28.702 del C. S judicatura , para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA en contra del Señor CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA en su calidad de deudor de una TRANSACCION suscrita el día primero (1) de julio en la ciudad de Bogotá
Mi apoderado queda facultado para recibir , retirar las sumas de dinero que hubiere consignado el demandado mediante títulos, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, sustituir, invocar las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso y todas las demás inherentes a este encargo profesional.

Señor (a) Juez , Atentamente,


RUTH MIRYAM BERNAL FORERO
C.C No 52.252.670 de Bogotá

Acepto:


LUIS ALVARO VELASQUEZ TURBAY
T.P No 28.702 del C.S de la Judicatura
C.C. No 19.113.179 de Bogotá

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTÁ

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR. JUEZ
fue presentado por: **BERNAL FORERO RUTH MYRIAM** quien se identificó con: **C.C. No. 52252670 de BOGOTÁ D.C.**
y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.


EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 28/02/2017 11:02:19 8770

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTÁ D.C. Cabrera

348773

Func. o: JEMY



CONTRATO DE TRANSACCION

Conste que el presente, entre los suscritos a saber: RUTH MYRIAM BERNAL FORERO, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con CC. No. 52.252.670 de Bogotá por una parte y CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA, mayor de edad y de esta vecindad por otra parte, hemos celebrado el presente contrato de TRANSACCION que se regirá por las siguientes cláusulas : Las partes de común acuerdo disponen transigir un eventual litigio con relación a los derechos que nos corresponden con relación a los bienes patrimoniales de la sociedad conyugal liquidada mediante sentencia de partición decretada mediante sentencia proferida debidamente ejecutoriada por el Juzgado dieciséis (16) de FAMILIA de Bogotá, proceso 2013-0454 . SEGUNDA: LA Ex cónyuge RUTH MYRIAM BERNAL FORERO decide y acepta eximir a su Ex cónyuge CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA del PAGO de la suma de dinero en cuantía de tres millones ciento ochenta mil pesos mcte (3.180.000.00 mcte), EN COMPENSACION de las mejoras realizadas por este último en el inmueble de propiedad en común y proindiviso de ambos en proporción de un 50% por ciento, ubicado en la calle 34 a sur No. 97f-65 ETAPA 2 INTERIOR 199 QUINTAS DE TIERRABUENA, BOGOTA D.C.

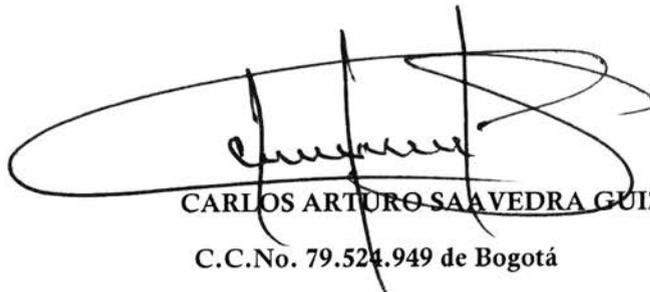
TERCERO: Las partes de común acuerdo deciden que a partir de la fecha la rentabilidad que por concepto de arrendamiento produzca el inmueble anteriormente mencionado, la percibirán alternativamente cada mes, por el valor en que se encuentre arrendado el inmueble en partes iguales, tomando como punto de partida el mes de julio del presente año que le corresponde a RUTH MYRIAM BERNAL FORERO y así sucesivamente hasta que se produzca la venta del inmueble. CUARTO: Los ex cónyuges a partir de la fecha deciden de mutuo acuerdo poner en venta el inmueble que les pertenece en proporciones iguales del 50% en común y proindiviso, previo avalúo comercial, adjudicado en la sentencia aprobatoria proferida por el Juzgado (16) DE FAMILIA DE BOGOTA. QUINTO: La parte que incumpla el presente acuerdo pagará a la otra parte a manera de sanción precunaria la suma de cinco millones de pesos mcte (5.000.000.00mcte) la cual presta mérito ejecutivo y las partes

renuncian a los requerimientos de ley. **SEXTA:** El presente contrato de transacción se rige por las normas del código civil que regulan la materia y demás normas que sean aplicables. **SEPTIMA:** El presente contrato de transacción se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá el día primero (1) del mes de Julio del año 2016.



RUTH MYRIAM BERNAL FORERO

C.C.No. 52.252.670 de Bogotá



CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

C.C.No. 79.524.949 de Bogotá

AUTENTICACIÓN DE FIRMA
 Artículo 73 Decreto 960/70

Ante el Suscrito Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá D.C.

Compareció:

BERNAL FORERO RUTH MYRIAM
 quien exhibió: C.C. 52252670
 quien declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya.

Bogotá D.C. 08/07/2016 a las 8:53:45
 r33r34búúgdb3de4


 FIRMA



EDUARDO MARCELINO CASTRO PEREZ
 NOTARIO 55 DE BOGOTÁ D.C.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE HUELLA

El Suscrito Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá D.C.

hace constar que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

BERNAL FORERO RUTH MYRIAM
 quien exhibió: C.C. 52252670

Bogotá D.C. 08/07/2016 a las 8:53:18
 n66n67uggjgu6gb7


 Huella



EDUARDO MARCELINO CASTRO PEREZ
 NOTARIO 55 DE BOGOTÁ D.C.



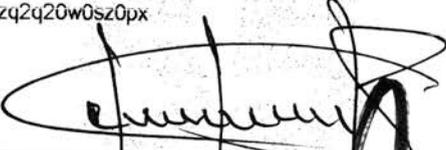
AUTENTICACIÓN DE FIRMA
 Artículo 73 Decreto 960/70

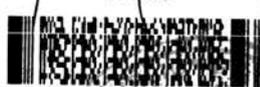
Ante el Suscrito Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá D.C.

Compareció:

SAAVEDRA GUIZA CARLOS ARTURO
 quien exhibió: C.C. 79524949
 quien declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya.

Bogotá D.C. 08/07/2016 a las 8:54:34
 s21zq2q20w0sz0px


 FIRMA



EDUARDO MARCELINO CASTRO PEREZ
 NOTARIO 55 DE BOGOTÁ D.C.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE HUELLA

El Suscrito Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá D.C.

hace constar que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

SAAVEDRA GUIZA CARLOS ARTURO
 quien exhibió: C.C. 79524949

Bogotá D.C. 08/07/2016 a las 8:54:44
 4gfevvgcbbc4ecdr


 Huella



EDUARDO MARCELINO CASTRO PEREZ
 NOTARIO 55 DE BOGOTÁ D.C.



CONSTANCIA DE INASISTENCIA

Libertad y Orden
República de Colombia

Programa Nacional
de Justicia en Equidad

No. 1210 Año 2017

Casa de Justicia
de Fontibón

Fecha: 21 / 02 / 2017 Hora: 10 AM PACE / Lugar: de Fontibón

Municipio: Bogotá Departamento: Cundinamarca

PRIMERA COPIA DEL ORIGINAL

Conciliador: [Firma]

Acuerdo 14 del 08 May. del 06

A la presente Audiencia de Conciliación fueron invitados las siguientes personas:

SOLICITANTE

Nombres y Apellidos: Ruth Myriam Bernal Foreco

No. Cédula: 52.252.670 de Bogotá

Vereda o Barrio: Villa Lilianna F.60u Municipio: Bogotá Departamento: Cundinamarca

Dirección: Carrera 122 N° 221407 Teléfono: 4180205

CONVOCADO

Nombres y Apellidos: Carlos Arturo Saavedra

No. Cédula: 79.524.949 de Bogotá

Vereda o Barrio: La Estrada Municipio: Bogotá Departamento: Cundinamarca

Dirección: Carrera 69 P N° 66.82 Teléfono: 312 471 0345

PROBLEMA O ASUNTO A CONCILIAR:

La señora Ruth Myriam Bernal Foreco solicita que se convocara al señor Carlos Arturo Saavedra para que se cumpliera el acuerdo firmado el día 7 de julio de 2016 ya que no se ha manifestado porque lo incumplió.

No se hizo presente: Ninguno El solicitante El convocado

Se deja constancia que es 3° vez, que son citadas las partes.

En constancia se firma a los 21 días del mes de Febrero de 2017

Firma: [Firma]

Nombre: Ruth Myriam Bernal Foreco

No. C.C.: 52.252.670 de Bogotá

Nombre Conciliador: Luis Eduardo Patiño Firma: [Firma]

PRIMERA COPIA DEL ORIGINAL

Conciliador: [Firma]

Acuerdo 14 del 08 May. del 06

Combramiento: Resolución Acuerdo No. 14 Fecha 08 / 05 / 2006 de: TSJ RB

ALVARO VELASQUEZ TURBAY

Carrera 17 No 44 – 44 Bogotá teléfono tel 310 - 2953574
Correo : ALVAROVEL2010@HOTMAIL.COM

Señor .
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA BOGOTA .
E. S. D.

Ref . Ejecutivo RUTH MIRYAM BERNAL FORERO contra CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

LUIS ALVARO VELASQUEZ TURBAY , Abogado titulado e inscrito , con Tarjeta profesional NO 28.702 del C. S de la Judicatura , con C.C No 19.113.179 de Bogotá , obrando en mi calidad apoderado de la señora RUTH MIRYAM BERNAL FORERO , mayor de edad y de esta vecindad , Correo Electrónico : Daisybb@gmail.com. Comedidamente manifiesto a Usted . que formulo DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA contra el Señor CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA mayor de edad y de esta vecindad . a efectos de que en su contra se libre mandamiento de pago , por las cantidades que se mencionan en las pretensiones :

HECHOS

- 1.- El demandado CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA suscribió con mi mandante Señora RUTH MIRYAM BERNAL FORERO un contrato de TRANSACCION en la ciudad de Bogotá el día primero (1) de julio del año 2016 mediante documento privado debidamente formalizado ante notario público , a efectos de acordar para prever una Litis por los bienes que le fueron adjudicados en común y proindiviso al liquidarse la sociedad conyugal de bienes .
- 2.- Los exconyuges acordaron en el documento de transacción poner en venta el inmueble , que les fuera adjudicado en común y proindiviso en un 50 % en partes iguales a cada cónyuge .
- 3.- En razón a que el inmueble ubicado en la Calle 34 A sur No 97 F 65 ETAPA 2 INTERIOR 199 de Bogotá D.C, que les fuera adjudicado se encontraba arrendado por el exconyuge CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA , ambos acordaron en el documento de transacción que cada mensualidad del canon seria pagada alternativamente mes a mes en su favor en partes iguales por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 285.000oo MCTE) , mientras se vendía el inmueble , el cual se encuentra arrendado en la actualidad en la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 570.000oo mcte)
4. El demandado exconyuge CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA incumplió las obligaciones pactadas en el documento de transacción , y comenzó a recibir el pago de la totalidad del precio del canon de arrendamiento , sin entregarle el 50 % por ciento del valor del mismo a su exconyuge RUTH MIRYAM BERNAL FORERO , desde el mes de NOVIEMBRE del año 2016 , adeudándole hasta la fecha los meses de noviembre , diciembre del año 2016 , enero , febrero , marzo de 2017 .

5.- Mi mandante agotó todos los mecanismos alternativos para que su exconyuge CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA, le diera cumplimiento a lo pactado en el documento de TRANSACCION , acudiendo a la Casa de la Justicia , en Fontibón , buscando una conciliación , con resultados negativos en razón a que éste nunca compareció a pesar de las citaciones .

6. En el documento de TRANSACCION firmado por las partes , se pactó una CLAUSULA PENAL por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000oo mcte) como sanción pecuniaria a la parte que incumpliera lo pactado .

7.- El título valor (CONTRATO DE TRANSACCION ARTS 2469 y SS del C.Civil) base de la presente ejecución contienen una obligación CLARA , EXPRESA Y EXIGIBLE de pagar una suma de dinero , por lo cual se servirá librar mandamiento de pago ejecutivo en la forma indicada en el artículo 491 del C. de P.. Civil.

DEMANDA EJECUTIVA

PRIMERO : Librar mandamiento ejecutivo de pago a favor de RUTH MIRYAM BERNAL FORERO , mayor de edad y de esta vecindad , y en contra de CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA , mayor de edad y de esta vecindad ,por las siguientes sumas junto con los intereses certificados por la SUPERBANCARIA .

A) Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 285.000oo mcte) correspondientes a la mensualidad del canon de arrendamiento del mes de NOVIEMBRE del año 2016

B) Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 285.000oo mcte) correspondiente a la mensualidad del canon de arrendamiento del mes de DICIEMBRE del año 2016 .

C) Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 285.000oo mcte) correspondiente a la mensualidad del canon de arrendamiento del mes de ENERO del año 2017 .

D) Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 285.000oo mcte) correspondiente a la mensualidad del canon de arrendamiento del mes de FEBRERO del año 2017 .

E) Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 285.000OO MCTE) , correspondiente a la mensualidad del cánon de arrendamiento del mes de MARZO del año 2017

H) Por la suma de CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$ 5.000.000oo mcte) correspondientes a la CLAUSULA PENAL pactada , junto con los intereses que se causen a partir del mes de noviembre del año 2016

I) Por las COSTAS y GASTOS del proceso .

DERECHO

Fundamento mi demanda en lo dispuesto en la sección segunda , capítulo primero , arts 422 y S.S del del Código general del proceso , ley 794 del 2.003 , y demás disposiciones sobre la materia .

CUANTIA

Minima la estimo en aproximadamente en seis (6..000.000oo mcte) hasta la fecha de liquidación de los intereses



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

385

8

Fecha : 10/mar./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

065

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

25492

SECUENCIA: 25492

FECHA DE REPARTO: 10/03/2017 9:51:18a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

52252670

RUTH MYRIAM BERNAL FORERO

01

19113179

LUIS ALVARO VELASQUEZ

VELASQUEZ TURBAY

03

TURBAY VELASQUEZ TURBAY

OBSERVACIONES:

R.L. ARTOHMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO


sgonzala

REPARTO HMM02
sgonzala

RECIBIDO DE LA OFICINA JUDICIAL, HOY 13 MAR 2017

INFORME REPARTO

PODERES

PODER () PODER GENERAL () AGENTE OFICIOSO ()
PODER ESPECIAL () ENDOSADO () REPRESENTANTE LEGAL ()
NOMBRE PROPIO ()

TITULOS

CHEQUE () CONTRATO DE COMPRAVENTA ()
PAGARE () CONTRATO DE PRENDA ()
LETRA DE CAMBIO () CONTRAT PREST DE SERVICIOS ()
ESCRITURA () REGISTRO DE DEFUNCION ()
CONTRATO DE ARRENDAMIENT () RESOLUCIONES ()
COPIAS AUTENTICAS () SENTENCIA ()
FACTURAS () CONTRATO DE LEASING ()
CUCTAS DE ADMINISTRACION () CERTIFICADO EXTRAJUICIO ()
ACTA DE CONCILIACION () ACCIÓN DE TUTELA ()

ANEXOS

TABLA DE INTERES BANCARIO ()
CERTIFICADO DE LIBERTAD ()
CERTIFICADO DE TRADICION ()
CERTIFICACION DE TRADICION VEHICULO ()
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO ()
CERTIFICADO CATASTRO ()
CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA ()
CONSTANCIA ALCALDIA ()
COPIA CEDULA Y/O REGISTRO CIVIL ()
RECIBOS ()
POLIZA ()
DEMANDA (SI) TRASLADOS (2) COPIA ARCHIVO (1) MEDIO MAGNÉTICO (3)

OTROS: Contrato de transacción, constancia
inassistencia

MEDIDAS CAUTELARES ()

OBSERVACIONES: _____

AL DESPACHO HOY 14 MAR. 2017

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Se INADMITE la anterior demanda ejecutiva para que dentro del término de cinco (5) días de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane lo siguiente so pena de RECHAZO:

1. Alléguese el original del contrato de arrendamiento, el cual dio origen al contrato de transacción suscrito entre las partes dentro del presente asunto.

2. Efectúese lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 82 del C. G. del P., en el sentido de indicar la identificación plena de las partes dentro de la presente demanda.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, preséntese copia y mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 21/03/2017 a la hora de las 8:06 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1001400306520170038500
----------------------------	------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Texto Principal
--------------------------------------	-----------------

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 11.
------------------------------------	------------------------------



120
12

Carlos Arturo Espinosa Daza

Abogado Titulado ~ Universidad La Gran Colombia – experiencia derecho civil y familia, Abogado Conciliador ~ Universidad Los Andes, Especialista Derecho Comercial y de Negocios ~ Universidad Santo Tomás, Docencia y pedagogía universitaria Universidad La Gran Colombia

Señor
JUEZ 16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL N° 2013 - 454
DE : RUT MYRIAM BERNAL FORERO
CONTRA : CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA, mayor de edad, vecino y con oficina en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma y profesionalmente con la T.P. No. 65.770 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **PARTIDOR** designado para el proceso de la referencia por su despacho, respetuosamente me dirijo ante usted, Señor Juez, para presentar en tiempo lo ordenado mediante auto de 5 de marzo del 2015, con el presente allego el trabajo de partición y adjudicación, de los bienes inventariados y valuados dentro de este mismo proceso, el cual desde luego lo someto a su consideración y aprobación y de igual forma a la de los interesados en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: Mediante auto del 16 abril del 2013, el juzgado 16 de Familia admitió la demanda de Liquidación de sociedad conyugal, instaurada mediante apoderado judicial por la señora **RUT MYRIAM BERNAL FORERO** y en contra del señor **CARLOS ARTURO SAAVEDRA**.

SEGUNDO : El Juzgado 16 de familia luego de surtida toda la etapa procesal de notificaciones y posterior emplazamiento, mediante auto del 30 de enero del 2014, se fija fecha de audiencia de inventario y avalúos, la cual no se puede llevar a cabo y es reprogramada por el despacho con auto del 19 de marzo del 2014 quedando para el día 14 de mayo de esta misma anualidad.

TERCERO: Que en audiencia de Inventarios y Avalúos programada con base en el hecho anterior, se presentó el apoderado Doctor **FELIPE ANTONIO FORERO RAMIREZ**, quien solicita sea suspenda la diligencia, toda vez que hace falta un certificado de libertad y tradición del inmueble, solicitud a la cual el despacho accede y fija nueva fecha para la diligencia el día 19 de junio del 2014, donde comparece el apoderado de la parte actora y manifiesta mediante escrito contenido en tres folios y diez anexos, donde presenta inventario y avalúo sobre un bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **50S-40470629** y cuyo avalúo es por la suma de \$26.279.000 Y unos bienes fungibles consistentes en unos cánones de arrendamiento recaudados por el dimanado dentro del proceso el señor **CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA**, que ascienden a la suma de \$6.750.000.

CUARTO : Mediante auto de 9 de julio del 2014, se corre traslado de los inventarios y avalúos presentados en diligencia por un término de tres días y que mediante auto de 22 de julio del 2014, como quiera que estos no fueron objetados se imparte aprobación.

QUINTO: Mediante auto de 5 de marzo de 2015, se decreta la partición de bienes y en auto del 24 de junio de 2015 se me designo como partidior.

ACERVO PATRIMONIAL

Presentando el inventario y avalúo de bienes con los activos y los pasivos dentro del presente asunto, tenemos que:

ACTIVO

PRIMERA PARTIDA: Bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, distinguido dentro de la nomenclatura urbana de la ciudad con la dirección calle 34 A sur No 97F-65 ET 2 interior 199, ubicado en la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA QUINTAS DE TIERRA BUENA**, con área de privada cubierta de 25.26 MTS2. Área privada libre (patio) 6.56 MTS2 y con los linderos que reposan claramente en la escritura publica aportada y expedida por la notaria primera del circulo de notarios de Bogotá D.C.

TRADICIÓN: El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por los esposos **RUT MYRIAM BERNAL FORERO** y **CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA**, por compraventa, hipoteca abierta entre **FIDUCUARIA BOGOTÁ S.A** y los compradores según consta en escritura pública N° 7.350 del 27 de Noviembre de 2006 de la notaria 1 de Bogotá D.C. debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos Zona Sur al folio 50-40470629.

Valor por concepto de avalúo en la suma de \$26.279.000.00 Mcte.



121
13

SEGUNDA PARTIDA.

Bienes fungibles consistentes en unos cánones de arrendamiento recaudados por el demandado dentro del proceso el señor CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA, según el inventario y avalúos aprobados:

a-. Primer año 17 de Mayo de 2012 a 17 de Mayo de 2013 por un valor mensual de \$ 270.000.00 Mcte para un total de \$ 3.240.000.00 Mcte

b-. Segundo año de 17 de Mayo de 2013 a Junio 17 de 2014, por un valor mensual de \$ 270.000.00 Mcte, para un total de \$ 3.510.000.00 Mcte

Total del presente activo que ascienden a la suma de \$6.750.000.00 Mcte

PASIVOS

Para el presente proceso se han inventariado dos pasivos sociales consistentes en:

1. Impuesto predial unificado liquidado al año 2012 por la suma de \$.19.000.00 pesos.
2. Deuda de administración según recibo expedido por la agrupación de vivienda las quintas de tierra buena por un valor total de \$371.100, según obra firma y sello de la administración.

Los anteriores pasivos mencionados ascienden a un valor de \$390.000.00

RELACION DE BIENES

BIENES DEL ACTIVO:

A-. Bien inmueble ubicado en la dirección calle 34
 A sur No 97F-65 ET 2 interior 199, ubicado en la
 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA QUINTAS
 DE TIERRA BUENA
 Matrícula inmobiliaria No 50S-40470629.....\$ 26.279.000.00 Mcte

B-. Bienes fungibles consistentes en unos cánones de
 Arrendamiento recaudados por el demandado
 Dentro del proceso el señor CARLOS ARTURO
 SAAVEDRA GUIZA, la suma de.....\$ 6.750.000.00 Mcte

VALOR TOTAL ACTIVO CONYUGAL.....\$33.029.000.00 Mcte

CUENTAS DEL PASIVO

Para el presente proceso se han inventariado dos pasivos sociales consistentes en:

1. Impuesto predial unificado liquidado al año 2012 por la suma de \$ 19.000.00 Mcte
2. Deuda de administración según recibo expedido por la agrupación de vivienda las quintas de tierra buena por un valor total de \$371.100.00 Mcte según obra firma y sello de la administración.

VALOR TOTAL PASIVO.....\$ 390.000.00 Mcte

LIQUIDACION

Suma del Activo Inventariado..(100%).....\$ 33'029.000.00 Mcte
 Suma del Pasivo Inventariado..(12.038%).....\$ 390.000.00 Mcte
TOTAL LIQUIDO PARTIBLE..(87.962%).....\$ 32'639.000.00 Mcte



LIQUIDACION DE DERECHOS

Para la presente liquidación se ha tomado como base lo estipulado dentro de los activos y los pasivos relacionados anteriormente por la suma ya liquidada y de la cual deduzco que deberá partirse entre quienes fueron reconocidos dentro de la liquidación de sociedad conyugal referida, así:

SUMA LIQUIDA A REPARTIR.....\$ 32'639.000.00 Mcte

122
14

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DISTRIBUCION Y ADJUDICACION

Son signatarios de la presente liquidación y partición de la sociedad conyugal disuelta RUTH MYRIAM BERNAL FORERO Y CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA, personas mayores de edad, con situación debidamente definida mediante sentencia de 17 de mayo de 2012, proferida por el Juzgado 16 De Familia de Bogotá, D.C., y respecto de los bienes relacionados para liquidación figura un Activo por la suma de \$33'029.000.00 Mcte, y con un pasivo por la suma de \$390.000.00 Mcte, los cuales se adjudicarán y se distribuirán como se indica a continuación:

HIJUELA DE DEUDAS

Para cancelar el pasivo social inventariado

Para el presente proceso se han inventariado dos pasivos sociales consistentes en:

1. Impuesto predial unificado liquidado al año 2012 por la suma de \$ 19.000.00 pesos.
2. Deuda de administración según recibo expedido por la agrupación de vivienda las quintas de tierra buena por un valor total de \$371.100, según obra firma y sello de la administración.

Los anteriores pasivos mencionados ascienden a un valor de **\$390.000.00**

Se adjudica a los señores Ruth Myriam Bernal Forero y Carlos Arturo Saavedra Guiza, en común las obligaciones equivalentes al 12.038% de los cánones de arrendamiento recaudados por el demandado equivalentes al primer año de Mayo 17 de 2013 a Mayo 17 de 2014, por un valor de \$ 390.000.00 Mcte

HIJUELA DE GANANCIALES PARA RUTH MYRIAM BERNAL FORERO

Le corresponde a **RUTH MYRIAM BERNAL FORERO** del activo líquido de la sociedad conyugal que está dado en el presente proceso y que para pagar se le adjudica en común y proindiviso con el señor Carlos Arturo Saavedra Guiza, de la siguiente forma:

A- El 50% de Bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, distinguido dentro de la nomenclatura urbana de la ciudad con la dirección calle 34 A sur No 97F-65 ET 2 interior 199, ubicado en la Agrupación De Vivienda Quintas de Tierra Buena, con matrícula No 50-40470629. Con área de privada cubierta de 25.26 MTS2. Área privada libre (patio) 6.56 MTS2 y con los linderos que reposan claramente en la escritura publica aportada y expedida por la Notaria Primera del Circulo de Notarios de Bogotá D.C.

Valor por concepto de avalúo en la suma de \$13.139.500.00 Mcte.

B- El 43.981% de los cánones de arrendamiento percibidos para el periodo comprendido entre el 17 de Mayo de 2012 al 17 de Mayo 2013.

Valor por concepto de avalúo la suma de \$1.425.000.00 Mcte

C- El 50 % de los cánones de arrendamiento percibidos para el periodo comprendido entre el 17 de Mayo de 2013 al 17 de Mayo 2014.

Valor por concepto de avalúo la suma de \$1.755.000.00 Mcte

HIJUELA DE GANANCIALES PARA CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

Le corresponde a **CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA** del activo líquido de la sociedad conyugal que está dado en el presente proceso y que para pagar se le adjudica en común y proindiviso con la señora Ruth Myriam Bernal Forero de la siguiente forma:

A- El 50% de Bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, distinguido dentro de la nomenclatura urbana de la ciudad con la dirección calle 34 A sur No 97F-65 ET 2 interior 199, ubicado en la Agrupación De Vivienda Quintas de Tierra Buena, con matrícula No 50-40470629. Con área de privada cubierta de 25.26 MTS2. Área privada libre (patio) 6.56 MTS2 y con los linderos que reposan claramente en la escritura pública aportada y expedida por la Notaria Primera del Circulo de Notarios de Bogotá D.C.

Valor por concepto de avalúo en la suma de \$13.139.500.00 Mcte.

B- El 43.981 % de los cánones de arrendamiento percibidos para el periodo comprendido entre el 17 de Mayo de 2012 al 17 de Mayo 2013.

Valor por concepto de avalúo la suma de \$1.425.000.00 Mcte



C-. El 50 % de los cánones de arrendamiento percibidos para el periodo comprendido entre el 17 de Mayo de 2013 al 17 de Mayo 2014.

Valor por concepto de avalúo la suma de \$1.755.000.00 Mcte

RECAPITULACION

Suma del Activo Inventariado...(100%).....	\$ 33'029.000.00 Mcte
Suma del Pasivo Inventariado..(12.038%).....	\$ 390.000.00 Mcte
TOTAL LIQUIDO REPARTIBLE...(87.962%).....	\$ 32'639.000.00 Mcte

HIJUELA DE GANANCIALES PARA RUTH MYRIAM BERNAL FORERO

ACTIVOS:

A-. El 50% de Bien inmueble
Matricula No 50-40470629.
Valor adjudicado \$13.139.500.00 Mcte.

B-. El 43.981 % de los cánones de arrendamiento
17 de Mayo de 2012 al 17 de Mayo 2013.
Valor Adjudicado \$1.425.000.00 Mcte

C-. El 50 % cánones de arrendamiento
17 de Mayo de 2013 al 17 de Mayo 2014.
Valor adjudicado\$1.755.000.00 Mcte

HIJUELA DE GANANCIALES PARA CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

A-. El 50% de Bien inmueble
Matricula No 50-40470629.
Valor adjudicado \$13.139.500.00 Mcte..

B-. El 43.981 % de los cánones de arrendamiento
17 de Mayo de 2012 al 17 de Mayo 2013.
Valor Adjudicado \$1.425.000.00 Mcte

C-. El 50 % cánones de arrendamiento
17 de Mayo de 2013 al 17 de Mayo 2014.
Valor adjudicado\$1.755.000.00 Mcte

SUMAS IGUALES (87.962%)	\$32'639.000.00 Mcte
--------------------------------	-----------------------------

PASIVOS

Los pasivos mencionados ascienden a un valor de... (12.038%)..... **\$390.000.00 Mcte**

TOTAL PATRIMONIO INVENTARIADO. (100%)..... \$33'029.000.00 Mcte

CONCLUSION

En estos términos presento el trabajo de partición asignado dentro del proceso de la referencia tal y como fuera ordenado mediante auto de 21 de Julio de 2015 y de la manera más atenta solicito al señor Juez, se sirva impartirle aprobación de plano y conforme con el Art. 611 del Código de procedimiento Civil.

De usted señor Juez.

Atentamente,

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA
C.C. 19.328.569 Bogotá
T.P. NO. 65.770 del Consejo
Superior de la Judicatura



15 (12)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, 10 SET. 2013, el JUEZ
de Familia fue presentado personalmente por D^o.
Carlos Arturo Espinosa Jaza
quien se identificó con C.C. No. 19.324.777
de Bogotá y S.P. No. 55.770
del C.S.J., y dijo que el contenido del mismo es
falso y que la firma anexada es la de su padre
y otra y que es la que usara todos los actos públicos y privados.

INDICE DERECHOS
SECRETARIO

con el Queeracion TMB Sojo
de Posición
9



424
16

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D. C. Catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 11-001-31-10-016-2013-0454

Del trabajo de partición obrante a folio 120 a 123, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días.

Como honorarios al partidor se fijan la suma de quinientos mil pesos m/cte. (\$500.000,00).

NOTIFÍQUESE.


JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ
Juez

La anterior providencia se notifica por
Estado No. ~~149~~ de hoy ~~14~~ 6 SEP. 2015
a la hora de las 8 A.M.

CARLOS LEONEL GARCÍA VILLARRAGA.
Secretario





JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
Bogotá D. C. cinco (05) de noviembre de dos mil quince

REFERENCIA : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : RUTH MYRIAM BERNAL FORERO
DEMANDADO : CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA
RADICACIÓN : 2013 - 454
ASUNTO : SENTENCIA

Revisado el trabajo de partición presentado por el partidador designado en el presente proceso **DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE RUTH MYRIAM BERNAL FORERO y CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA**, se observa que se ajusta en todo a los requisitos legales y a la diligencia de inventario y avalúos.

Por lo anterior, es del caso proceder a impartir aprobación al trabajo de partición, toda vez que no se encuentra causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, así como tampoco fue objetado.

Por lo expuesto el **JUZGADO DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY;**

RESUELVE:

PRIMERO: Impartir aprobación al trabajo de partición y adjudicación en todas y cada una de sus partes, presentado dentro del proceso **DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE RUTH MYRIAM BERNAL FORERO, C.C. 52.252.670, y CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA, C.C. 79.524.949.**

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto, si las hubieren, **Observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubieran comunicado.**

TERCERO: Expídanse las copias a costa de los interesados y líbrense los oficios necesarios, para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta sentencia.

CUARTO: Déjese copia del trabajo de partición para el archivo del Juzgado.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ

Juez



125
17

Se constata que las providencias

6 folios corresponden a las providencias

que obran dentro del proceso de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL RUTH NYRIAM BERNAL F. VS CARLOS ARMANDO SAavedra.

se expeden en cumplimiento a lo ordenado

en Sentencia

con la constancia que las providencias encuentran debidamente notificadas y diligenciadas.

Bogotá de Bogotá

SECRETARIO,

08 JUN 2016

Handwritten signature and circular stamp of the Republic of Colombia, Secretariat of the Family Judge, with the date 08 JUN 2016.

ALVARO VELASQUEZ TURBAY

Abogados Consultores

Carrera 13 No 44 - 57 of 404 Bogotá Tel
3102953574.

Correo : Alvarovel2010@hotmail.com

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

Orig. trav
Brdm/18
300

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .

La ciudad

Ref : Ejecutivo No 2017 - 0385

Ejecutivo de Ruth Miryam Bernal
Forero contra Carlos Arturo
Saavedra Guiza

ALVARO VELASQUEZ TURBAY, abogado titulado e inscrito ,
identificado con la cédula de ciudadanía número 19.113.179 de
Bogota. y tarjeta profesional número 28.702 del C. S judicatura
, Comedidamente me dirijo a usted . Señor Juez. para dentro
del termino legal SUBSANAR la demanda, dando cumplimiento
a la providencia que inadmitió la demanda, de la siguiente
manera :

1.

DESIGNACION DE LAS PARTES

A) DEMANDANTE : RUTH MIRYAM BERNAL FORERO,
mayor de edad y de esta vecindad , cc No 52.252.670 Bta ,
residente y domiciliada en la ciudad de Bogota .d.

Correo : daisybb@gmail.com.

B) DEMANDADO : CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA ,
mayor de edad y de esta vecindad , cc No 79.524.949 Bogotá ,
residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá ,

Correo : Manifestamos bajo juramento que tanto el
suscrito como mi mandante desconocemos el Correo
Electrónico del demandado .

2. Manifiesto a su despacho que a pesar de las gestiones que
mi poderdante RUTH MIRYAM BERNAL FORERO adelantó
para obtener copia del contrato de arrendamiento sobre el
inmueble de propiedad de ambos , tanto la arrendataria
actual , como el arrendador se negaron a realizar una
entrega de copia del mismo .

Es por lo anterior que Comedidamente solicito al Señor Juez .
Conforme a la oportunidad procesal y con base en el
principio de INMEDIACION (art 6 del Código General del
Proceso) que faculta al Señor Juez . y de acuerdo a la
instancia que tiene el demandado al correrle el traslado de la
demanda , de desmentir si es cierto o no que el inmueble se

encuentra arrendado por él demandado a su nombre , darnos la oportunidad en la audiencia previstas en los arts 372 y 373 del código general del proceso de controvertir la verdad de los hechos, y de esta manera no sacrificar los derechos de la demandante.

De igual manera los hechos se encuentran soportados en una PRESUNCION establecida por la ley (art 166 del código general del proceso) en razón a que esta demostrado conforme a la prueba documental que acompaño , que entre los exconyuges se efectuó una trabajo de partición y liquidación de la sociedad conyugal de bienes debidamente aprobada , en la cual se le adjudicó una suma de dinero a mi poderdante que fue objeto de la transacción incumplida

En el evento de no darle curso a la viabilidad del mandamiento de pago , y al estar demostrado el incumplimiento del demandado que hizo caso omiso a las citaciones del centro de conciliación , Ruego al Señor JUEZ . se sirva librar mandamiento de pago por el valor de la clausula penal pactada en el contrato de transacción suscrito por las partes .

Anexos :

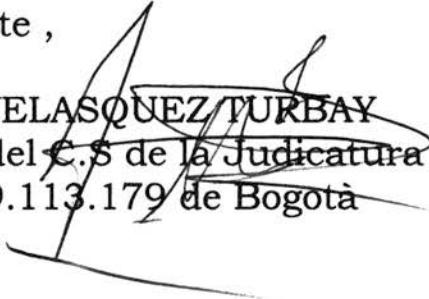
1) a) Copias para el archivo y el traslado al demandado b) Tres 3 C. D Electromagnéticos del texto, archivo , y traslado

2.- Copia del trabajo de partición y adjudicación aprobado por el juzgado 16 de familia de Bogotá

En consecuencia , Sírvase Señor Juez . librar el correspondiente mandamiento de pago y seguir adelante la ejecución .

Señor Juez , Atentamente ,

ALVARO VELASQUEZ TURBAY
T.P No 28.702 del C.S de la Judicatura
C.C. No 19.113.179 de Bogotá



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Subsanada la demanda en debida forma y teniendo en cuenta que el título ejecutivo (contrato de transacción) base del recaudo presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 422 y 430 del C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **RUTH MIRYAM BERNAL FORERO**, y en contra de **CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1. \$5'000.000.00 m/cte., por concepto de clausula penal pactada en el contrato de transacción base de la ejecución.

Sobre las costas se resolverá en su debida oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 del C.G.P y siguientes. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Reconócese personería jurídica al Dr. ÁLVARO VELÁSQUEZ TURBAY, como apoderado judicial de la ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez
(2)

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 054 fijado hoy 07/04/2017 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

391534



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ NO. 9-58 OF. 203 – Bogotá, Colombia PBX: 3424025 - 2837914 – 3413444 www.josaca.com / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 65 CIVIL M/PAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 2
RADICADO: 2017-0385 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P. DOC. QUE SE ANEXAN:

DESTINATARIO: CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA
DIRECCIÓN: CRA 69P # 66-82 LA ESTRADA BOGOTA - CUNDINAMARCA

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: IDENTIFICACIÓN: 0
FECHA DE ENTREGA: 2017-04-26, 2017-04-27 HORA: 08:10 TELEFONO: 1
NOTA: NO HAY QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA, SE HICIERON VARIAS VISITAS. CASA DE 3 PS EN LADRILLO PORTONES DORADOS

PRUEBA DE ENTREGA



FECHA Y HORA DE ADMISION: 2017-04-25 14:11:23
BOGOTA D.C. BOGOTA - CUNDINAMARCA CP 11001000

CONTRATO DE TRANSPORTE



AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com Bogotá, D.C. Colombia

RES MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.186.695-9

COURIER

REMITENTE NOMBRE: JUZGADO 65 CIVIL M/PAL DE BOGOTA D.C. DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 2 RADICADO: 2017-0385 ANEXADOS: UNIDADES: RESCI VALOR TOTAL \$ 7000 NOMBRE: () * FIRMA/CC TEL:		DESTINATARIO NOMBRE: CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA DIRECCIÓN: CRA 69P # 66-82 LA ESTRADA TEL - NIT / C.C.: 111061	
FECHA Y HORA DE ADMISION: 2017-04-25 14:11:23 BOGOTA D.C.		BOGOTA - CUNDINAMARCA CP 11001000	
ART. 291 C.G.P.		RECEBIÓ CONFORMIDAD 26 DE ABRIL DE 2017 2017-04-26 3 DIA MES AÑO HORA NOMBRE: CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA	

DESCONOCIDA CHI INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO DE EMPRESA PERJURADO OTROS

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO, CONTEMPLADO EN EL DECRETO 239 DE 1995 MINCOMUNICACIONES

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO:

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez

FIRMA AUTORIZADA



SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2017-04-25 14:11:23

ORIGEN

BOGOTA D.C.

DESTINO

BOGOTA -
CUNDINAMARC
CP:11001000

#RECEPCION

BG_PUNTO
12

* 3 9 1 5 3 4 *

AV. JIMÉNEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 FAX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com Bogotá, D.C.- ColombiaRES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.186.695-9

REMITENTE	NOMBRE: JUZGADO 65 CIVIL M/PAL DE BOGOTA D.C.		DESTINATARIO	NOMBRE: CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA	
	DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 2			DIRECCIÓN: CRA 69P # 66-82 LA ESTRADA	
	RADICADO: 2017-0385	DICE CONTENER: ART. 291 C.G.P.		TEL. - NIT/ C.C.: 111061	
ANEXA DOC:					
UNIDADES: <input type="checkbox"/>	PESQ: <input type="checkbox"/>	VALOR TOTAL \$ 7000	DATOS DE ENTREGA		RECIBÍ CONFORMIDAD
NOMBRE: 0		1 DÍA MES AÑO HORA		NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.	
		2 DÍA MES AÑO HORA			
		3 DÍA MES AÑO HORA			
• FIRMA/CC/TEL:					

R. DESCONOCIDA DIR. INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLÍ TRASLADO DE EMPRESA

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES

hora,
min.
costos de
república de
a la cláusula sig.
técnicas de maneje.
ley de cualquier estado.
BOGOTÁ D.C. República
siempre y cuando la CONTI.

REMITENTE

CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y DOCUMENTOS JOSACA S.A.S. – EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO

JOSACA y el remitente han celebrado mediante este documento un contrato de transporte que regirá también por las siguientes cláusulas: PRIMERA: LAS PARTES. Para todos los efectos JOSACA significa la TRANSPORTADORA y el remitente indica la persona natural o jurídica quien coloca por JOSACA envíos para ser transportados en virtud de este Contrato, guía del transporte SEGUNDA: ACEPTACIÓN por parte de JOSACA, el contenido de lo aquí pactado con todos sus efectos, se acepta un vez el remitente haya pagado el valor total del precio suscrito en las casillas correspondientes al anverso de este documento el remitente acepta este Contrato por el hecho de su firma TERCERA: DOMICILIO Para todos los efectos, incluido el judicial de notificación de acciones directas o indirectas, el domicilio de este negocio es la ciudad de BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. CUARTA: RÉGIMEN APLICABLE este Contrato rige con la ley colombiana y la internacional que le sea aplicable así al transporte de envíos cuyo peso sea superior a 2.000 gramos se aplicará lo establecido en el código de comercio respecto del transporte de cosas, las interiores de 2.000 gramos serán objeto del régimen de mensajería especializada Para la modalidad de envíos urgentes por avión se aplicará además las normas fiscales y tributarias correspondientes QUINTA LA GUÍA La guía de transporte no es negociable, todo acto de disposición sobre derechos incorporados en ella, no sufrirá efecto alguno El remitente acepta que dicha guía ha sido por o JOSACA, en su nombre que conoce su contenido y por eso lo acepta y suscribe SEXTA DE LOS ENVÍOS el remitente declara a) Que es dueño del envío, su defecto que actúa en representación del dueño de quien tenga derecho sobre ellos y que su representado conoce y ratifica el contenido de este documento b) Que JOSACA no ha examinado el contenido de los sobres o paquetes y que lo declarado es real y no simulado por esta razón, la transportadora se ha comprometido a transportarlo c) Que no son materiales peligrosos, contaminantes o explosivos, materiales preciosos en barra o polvo, piedras preciosas, medios de pago, billetes o monedas de cualquier nacionalidad, títulos valores de cualquier naturaleza, cheques en blanco, cheques viajeros, objetos constitutivos del patrimonio histórico o cultural de Colombia Antigüedades, pinturas, objetos artísticos, obras de arte, animales vivos muertos, pieles o partes de prohibida o restringida comercialización, exportación o importación, material orgánico, plantas, marihuana, cocaína, morfina, heroína cualquier otro tipo de narcóticos o alucinógenos, armas municiones o cualquier otro objeto comercial ilícito d) Que los objetos contenidos dentro de los envíos, estén debidamente nacionalizados y cumplan con todas las normas aduaneras y de comercio exterior, bien sea para transportarlas dentro del país de Colombia al exterior o viceversa En el sentido que JOSACA constante que la mercancía recibida para su transporte no cumplen con lo dicho esta declaración, las podrá a disposición de las autoridades competentes del lugar más cercano a aquel donde se encuentren e) Que JOSACA tiene derecho y no obligación a revisar los envíos y que podrá hacerlo en cualquier momento, sin limitación alguna SÉPTIMA RESPONSABILIDAD JOSACA, se exonera de responsabilidad civil contractual y extra contractual así f) Por pérdida, avería o retardo, JOSACA responderá por negligencia comprobada mediante sentencia judicial en todo caso, la suma o indemnización no podrá exceder el valor declarado e incluye el daño emergente, lucro cesante, costo de reposición y demás La exoneración es total en los casos siguientes a) Por pérdida, daños, avería, desnaturalización, merma, etc., ocasionado por embalaje inadecuado b) Por demora en recoger, transportar o entregar y entregar errada cuando la causa provenga del remitente o terceros d) Por caso fortuito o fuerza mayor Todos los hechos o actos que estén fuera del control de la transportadora, se presume caso fortuito o fuerza mayor e) Por acto, omisión o faltas cometidas por personas ajenas a JOSACA sus representantes o dependientes por funcionarios de la aduana, Ministerio de Comercio Exterior o cualquier otra privada que ejerza autoridad legal f) Por hechos o actos de personas ajenas a JOSACA, que transporten y entreguen lugares donde la transportadora no preste el servicio g) Por vicios ocultos e inherentes a la naturaleza del envío h) Por hechos de terceros, como paros, huelgas, accidentes, atracos, asonada, conmoción civil, alteración del orden público, explosión, terrorismo, incendio o acción para combatirlo i) Por actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones por las autoridades portuarias Aduaneras, administrativas o de policía j) Por entrega a suplantaciones y homónimos cuando el remitente no suministre la identificación completa del destinatario, incluido el número de cédula k) Por lucro cesante y daños consecuentes, derivados de pérdida, avería, deterioro, merma etc. la exoneración es total l) Cuando el envío haya sido entregado por el remitente sin valor declarado m) Por daños consecuentes o emergentes que resultan de la demora pérdida o avería n) Por daños eléctricos, magnéticos, borradura o cualquier otra causa fuera de control de JOSACA PARAGRAFO LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD Sin perjuicio de los casos en que JOSACA, se exonere totalmente, l RESPONSABILIDAD QUEDARÁ LIMITADA ASÍ a) A cinco mil pesos (\$5.000) moneda colombiana, por pérdida total, parcial, avería, deterioro eléctrico, merma desnaturalización, cuando el remitente no detectara valor a su Mercancía, etc. b) El valor declarado que ningún caso puede exceder de cinco millones de pesos (\$5.000.000) En el evento, el exceso sobre los primeros cinco mil pesos (\$5.000) serán amparados por seguros conforme a la cláusula decima de este documento OCTAVA: CADUCIDAD DE RECLAMO Pasados treinta (30) días, después de la fecha de suscripción de este documento JOSACA no resolverá reclamos por derechos derivados de él. Para ser oídos será necesario haber pagado el precio pactado y anexar la guía prueba del mismo NOVENA: DEL VALOR El remitente manifiesta que el valor real del envío es igual al valor declarado, en todo caso, JOSACA se reservara el derecho, no la obligación de verificar, como requisito previo a la ejecución de este contrato, en los contratos suscritos sin valor declarado se presume que en este no se excede de cinco mil pesos (\$5.000) DÉCIMA: SEGUROS a) PETICIÓN DEL REMITENTE JOSACA podrá contratar un seguro por cuenta del remitente, que no exceda el valor declarado b) El seguro cubrirá únicamente los riesgos amparados en ella y bajo las condiciones allí establecidas c) El costo de la prima del seguro a cargo del remitente será del dos por ciento (2%) del valor declarado ONCE LITERALMENTE ESTE CONTRATO debe interpretarse según su contenido literal, cualquier cambio, adición o reforma no se tendrá por válida mientras no esté escrita y exprese en documento autenticado DOCE MATERIALES QUE NO SERÁN ACEPTADOS PARA TRANSPORTE POR JOSACA No serán transportados por JOSACA los siguientes materiales Dinero en efectivo, joyas, metales preciosos, cualquiera que sea su forma, títulos valores, antigüedades, material obsceno o pornográfico, armas de fuego, explosivos, carbones industriales diamantes, plantas animales vivos o muertos, materiales inflamables, combustibles, bienes, cuyo tráfico y transporte estén prohibidos por la ley estupefacientes y narcóticos, cualquier otro que a juicio de la transportadora no sea transportable TRECE: APLICACIÓN Los términos de este contrato se aplicaran en beneficio de JOSACA sus dependientes, concesionarios, agentes, etc. CATORCE: RÉGIMEN LEGAL DE ADUANA Y COMERCIO EXTERIOR Las mercancías que necesiten declaración aduana en el país de origen incluida Colombia o permisos, licencias u otras expedidas por las autoridades e instituciones Competentes de cualquier Estado, no serán aceptadas por JOSACA para su transporte, sin el lleno de estos requisitos. La transportadora se reserva el derecho y no la obligación de verificar los documentos que prueben la legalidad del envío. En todo caso el remitente indemnizará la transportadora por los perjuicios emergentes y consecuentes, derivados de la ilegalidad de la mercancía sin perjuicio de lo establecido en el literal o inciso segundo (2o) de la cláusula sexta de este documento QUINCE: CONTRATO DE SERVICIO CON PAGO O A CRÉDITO En el evento en que entre las partes exista un contrato de prestación de servicios con pago o crédito o contra entrega el contenido clausurar de este documento forma parte integrante de aquel y se aplicara de preferencia PARAGRAFO En caso de que se preexista Contrato de prestación de servicios o pago a crédito, la aceptación de este contrato por JOSACA tiene efectos a partir del momento en que la transportadora recibió la mercancía y el remitente suscribió la guía correspondiente DIECISEIS: NATURALEZA DE ESTE DOCUMENTO PARA EFECTOS DE COBRO Por lo establecido en el artículo 776 del código de Comercio de la república Colombia, las partes aceptan que este documento a) Tiene todos los efectos de FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE b) Que el número de orden del título es el mismo de la guía c) Que el nombre y el domicilio del remitente son los que consignar en la parte anterior de este documento d) Que las mercancías son las descritas y denominadas en la parte anterior de esta guía e) Que el precio esta incorporado en la parte anterior de esta guía y se hace exigible quince (15) días después de la fecha de suscripción de la guía f) que el contrato de transporte se considera ejecutado a satisfacción del remitente, al transcurridos 72 días de que las mercancías fueron puestas para su transporte, no se ha presentado ante JOSACA o sus representantes, reclamación alguna por no entrega o entrega anormal g) Que este documento se asimila en sus aspectos a la letra de cambio h) Que cuando la firma del creador este sustituida por contrafirma de responsabilidad se presume y causa los mismo efectos, de la firma original DIECISIETE: DERECHOS PRENDARIOS DE JOSACA Ejercera derecho de prenda sobre los bienes transportados hasta tanto se verifique el pago del servicio o los perjuicios causados por los hechos provenientes del remitente Los pagos empezaran a causarse 24 horas después de la última hora del día en que la mercancía fue presentada para su entrega al destinatario DIECIOCHO: DERECHO DE RETENCIÓN JOSACA ejercera el derecho de retención conforme a lo establecido en los artículos 1033 y 1034 del código del comercio la cláusula PAGRAFO Es discrecional para JOSACA optar por ejercer el derecho de retención o de prenda DIECINUEVE: COMPENSACIÓN Cuando al transporte se presente con la modalidad de pago a crédito el remitente no podria efectuar compensación que no provenga de una desfunción arbitral, conforme a o en su defecto de una autoridad judicial VEINTE: DISCRETIONALIDAD EN LA OPERACIÓN El remitente reconoce que JOSACA no es transportador común y que en consecuencia la operación queda a su absoluta discreción, en cuanto a rutas procedimientos, médicos, etc. conforme a sus propias reglas, cualquier forma podrá rehusar o dar terminado este contrato mediante la entrega las mercancías u órdenes de la autoridad competente en los casos en que siendo transportables no cumplan con los requisitos aduanales o de comercio exterior o en cuando son prohibidos transporte y comercio por la ley VEINTE Y UNO: COMPROMISO Contrato las diferencias que surjan en la ejecución cumplimiento liquidación responsabilidad contractual o extra contractual de este Contrato serán sometidas a decisión arbitral así uno nombrado por cada una de las partes y un tercero por la cámara de comercio de Colombia Este tribunal sesionara en la ciudad de Bogotá D.C. No podrá demorar su fallo de noventa (90) días su decisión sirva el derecho constituirá requisito de legitimación en la cláusula para iniciar las acciones judiciales y prestará mérito de excepción de cosa juzgada procesal oponible ADICIONAL EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.



23

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 DIRECCION: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 BOGOTÁ.

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
 ART. 291 DEL C.G.P.**

FECHA
 DD/MM/AAA
25/4/2017

Señor:	
Nombre:	<u>CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA</u>
Dirección:	<u>CARRERA 64 P N° 66-82 LA ESTRADA BOGOTÁ</u>
Ciudad:	<u>BOGOTÁ D.C</u>

Servicio Postal autorizado

N° del Proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de Providencia
2017-0385 / EJECUTIVO / 6-4-2017

Demandantes / Demandados

RUTH MYRIAM BERNAL FORERO // CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

Sírvase Comparecer a este Despacho Judicial de Inmediato__ o dentro de los 5__, 10__, 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada
APODERADO
ALVARO VELASQUEZ



Nombres y Apellidos
ORA 17 N° 44-44 BTA
TP N° 28-702 C.SJ
CC 19,113.179 BTA
Tel 310-2953577
 Firma

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

24

ALVARO VELASQUEZ TURBAY
Abogados Consultores
Carrera 13 No 44 - 57 of 404 Bogotá Tel
3102953574.
Correo : Alvarovel2010@hotmail.com

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

Señor (a)
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .
La ciudad

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

Ref : Ejecutivo No 0385- 2017
Ejecutivo de RUTH MIRYAM
BERNAL FORERO contra CARLOS
ARTURO SAAVEDRA GUIZA

ALVARO VELASQUEZ TURBAY, abogado titulado e inscrito ,
identificado con la cédula de ciudadanía número 19.113.179 de
Bogota. y tarjeta profesional número 28.702 del C. S
judicatura, Comedidamente me dirijo a usted . Señor Juez .
que ante los resultados negativos para notificar al demandado
CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA , de conformidad con el
informe de la agencia postal de correo , Solcito a su despacho
que en razón a que desconozco otro lugar de residencia y
trabajo , donde éste pueda ser notificado, se sirva ordenar el
EMPLAZAMIENTO del mismo de conformidad con lo dispuesto
en el articulo 293 del Codigo general del proceso , en la forma
prevista en el articulo 108 del mismo ordenamiento procesal .

ANEXO : Lo enunciado

Señor (a) Juez , Atentamente ,

ALVARO VELASQUEZ TURBAY
T.P No 28.702 del C.S de la Judicatura
C.C. No 19/113.179 de Bogotá

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) :
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE:

1. ¿Se cumplió el término? SI NO Ninguno Copia SI NO

2. ¿Se presentó el escrito dentro del auto anterior? SI NO

3. ¿Se presentó el escrito por ser el caso? SI NO

4. ¿Se presentó el escrito en el término? SI NO

5. ¿Se presentó el escrito en el término? SI NO

6. ¿Se presentó el escrito en el término? SI NO

7. ¿Se presentó el escrito en el término? SI NO

8. ¿Se presentó el escrito en el término? SI NO

9. ¿Se presentó el escrito en el término? SI NO

10. Círculo

Bogotá D.C.

Secretaria *[Firma]* 2017

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Niégrese la anterior solicitud efectuada por la parte demandante, en atención a que dentro de la certificación expedida por la empresa de correo no se indica que la persona a notificar no reside o labora allí, razón la cual y en aras de evitar futuras nulidades, se requiere a la ejecutante para que intente nuevamente la notificación al aquí ejecutado en la dirección que se aporta en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 074 fijado hoy 22/05/2017 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

LB

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07065928912G

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 23 del mes de junio del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 65 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2017-0385
Demandado o Citado: Carlos Arturo Saavedra Guiza
Dirección: Carrera 69 P No. 66-82 La Estrada
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Leidys M
C.C. ó N° Identificación: 1143224567
Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P Numeral
Observaciones: Ba Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



TEMPO EXPRESS		07065928912G		Destinatario/Demandado CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA	
Fecha de envío 21/06/2017		P.R.E. NOTIFICACIONEMUNICIPAL ALVARO VELAZQUEZ		Dirección de entrega CARRERA 69 P No. 66-82 LA ESTRADA	
Remitente/Demandante JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RUTH MYRIAM T		Ciudad BOGOTA		Teléfono	
Artículo 291		Proceso: EJECUTIVO		Rad. No. 2017-0385	
Dew contener: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P NUMERAL 3		Valor \$VCO		Recibido por: <i>Leidys M</i> Nombre Fecha: 23/06/2017 Identificación 1143224567	
Información Primera intento de entrega - causal de devolución		Fecha de devolución		Información Segundo intento de entrega causal de devolución	
<input type="checkbox"/> No se entregó <input type="checkbox"/> Retenido a recibir <input type="checkbox"/> No fue posible <input type="checkbox"/> Observaciones		<input type="checkbox"/> Dirección errónea <input type="checkbox"/> Destinatario no hallado <input type="checkbox"/> Dirección no válida		<input type="checkbox"/> No se entregó <input type="checkbox"/> Aprobado a recibir <input type="checkbox"/> No fue posible <input type="checkbox"/> Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 27 del mes de junio del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Leidys M
TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá



27



JUZGADO: SESENTA y CINCO (65) CIVIL MPAL DE BOGOTÁ
DIRECCION: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 BOGOTÁ D.C

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P. Numeral 3.

Fecha: 20 JUNIO / 2017

Señor:

NOMBRE: CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA
DIRECCIÓN: CRA 69 P N° 66-82 LA ESTRADA
CIUDAD: BOGOTÁ D.C

No. Del proceso

/ Naturaleza del Proceso

/ fecha de providencia
DD/MM/AAAA

2017-0385 / EJECUTIVO

6-4-2017

Demandante

Demandado

OTR MYRIAM BERNAL FORERO / CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

APODERADO

ALVARO VEINSQUEZ
TP N° 28.702 C.S.J.
CC N° 19.113.179 BTA

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

CRA 17 N° 44-44 BTA
TEL 310-2953574

FIRMA



FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



07066262136V

24

Destinatario/Demandado
CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

Fecha de envio
07/07/2017

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/LUIS ALVARO VELASQUEZ

Dirección de entrega
CARRERA 69 P NO. 66-82 LA ESTRADA

Remitente/Demandante
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/RUTH MYRIAM E

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
292

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2017-0385

Recibido por:

Dice contener
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P. - ANEXO COPIA
INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

Valor
6900

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

- | | | | |
|---|---|---|----------------------|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="text"/> |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta | |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | | |

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

Observaciones

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

29



07066262136V

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 10 del mes de julio del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 65 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2017-0385
Demandado o Citado: Carlos Arturo Saavedra Guiza
Dirección: Carrera 69 P No. 66-82 La Estrada
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: NO
Recibido Por:
C.C. ó N° Identificación: □
Contenido: Art. 292 Notificación Por Aviso Art. 292 C.G.P. - Anexo Copia Informal Del Auto Mandamiento De Pago
Observaciones: **La Persona A Notificar No Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



				07066262136V	
Fecha de envío: 07/07/2017 P.U.E: NOTIFICACION EN LINEA P.O. 0271		Nombre del Demandado: CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA			
Remite: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Dirección de destino: CARRERA 69 P. NO. 66-82 LA ESTRADA			
Juzgado: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Ciudad: BOGOTA		Ciudad: BOGOTA	
Proceso: EJECUTIVO		Real. por: 26/7/2017		Teléfono: Tolimeno	
Dirección: 292		Valor: 6000		Fecha de pago:	
Dize contenido: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P. - ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO		Nombre:			
Información Primera instancia de entrega:		Fecha de entrega:		Identificación:	
Información Segunda instancia de entrega:		Fecha de entrega:		Identificación:	
Información Tercera instancia de entrega:		Fecha de entrega:		Identificación:	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 11 del mes de julio del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA
 OPERADOR
 Resolución N° 576 de Abril 3 de 2012
 Ministerio de Justicia
 Notificación en línea



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



07066262136V

Destinatario/Demandado

CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

30

Fecha de envío
07/07/2017

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/LUIS ALVARO VELASQUEZ

Direccion de entrega
CARRERA 69 P NO. 66-82 LA ESTRADA

Remitente/Demandante

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/RUTH MYRIAM E

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
292

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2017-0385

Recibido por:

Dice contener

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P. - ANEXO COPIA
INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

Valor
6900

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Direccion Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Direccion incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Direccion no existe | |

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Direccion Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Direccion Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Direccion no existe | |

Observaciones

Observaciones



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



07066262136V

Destinatario/Demandado

CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

Fecha de envio
07/07/2017

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/LUIS ALVARO VELASQUEZ

Direccion de entrega

CARRERA 69 P NO. 66-82 LA ESTRADA

Remitente/Demandante
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/RUTH MYRIAM E

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
292

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2017-0385

Recibido por:

Dice contener
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P. - ANEXO COPIA
INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

Valor
6900

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Direccion Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Direccion Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Direccion no existe | |

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Direccion Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Direccion Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Direccion no existe | |

Observaciones

CARRERA 69P

66 - 82



5/1



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MPAL BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 BOGOTÁ
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: BOGOTÁ Julio 7 / 2017

Señor:

NOMBRE: CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA
DIRECCIÓN: ERA 69 P N° 66-82 LA ESTRADA
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso / fecha de providencia
2017-0385 / EJECUTIVO / 6-4-2017
DD/MM/AAAA
Demandante Demandado

ROTH MYRIAM BERNAL FORERO CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendarada el día 6 de ABRIL del año 2017, en la cual se admitió demanda X, ordenó citarlo _____, profirió mandamiento de pago en su contra _____.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR, AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO X AUTO ADMISORIO _____, AUTO QUE ORDENA CITARLO _____ Y DE LA DEMANDA _____.

Dirección del Despacho Judicial: _____ Piso _____.

Empleado responsable



Nombres y Apellidos

APODERADO
ALVARO VELASQUEZ
TP N° 28.702 C. SA
CL 19113.179 BTA

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003.

ERA 17 N° 44-44 BOGOTÁ
TEL 310-2953574
[Signature]

20
32

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Subsanada la demanda en debida forma y teniendo en cuenta que el título ejecutivo (contrato de transacción) base del recaudo presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 422 y 430 del C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **RUTH MIRYAM BERNAL FORERO**, y en contra de **CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$5'000.000.00 m/cte., por concepto de clausula penal pactada en el contrato de transacción base de la ejecución.

Sobre las costas se resolverá en su debida oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 del C.G.P y siguientes. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Reconócese personería jurídica al Dr. ÁLVARO VELÁSQUEZ TURBAY, como apoderado judicial de la ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez
(2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 054 fijado hoy 07/04/2017 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

ALVARO VELASQUEZ TURBAY

Abogados Consultores

Carrera 17 No 44 - 44 Bogotá Tel
3102953574.

Correo : Alvarovel2010@hotmail.com

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .

La ciudad

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

30309 *17-JUL-17 10:18

Ref : Ejecutivo No 2017-03850-17
Ejecutivo de Ruth Miryam bernal
forero contra Carlos Arturo
Saavedra Guiza

ALVARO VELASQUEZ TURBAY, abogado titulado e inscrito ,
identificado con la cédula de ciudadanía número 19.113.179 de
Bogota. y tarjeta profesional número 28.702 del C. S judicatura
, Comedidamente me dirijo a usted . Señor Juez. para poner
a su despacho el conocimiento de las notificaciones CITACION
y Notificación PERSONAL diligenciadas por correo para
notificar al demandado CARLOS ARTUIRO SAAVEDRA GUIZA (arts
291 y 292 del C.GP) .

La CITACION del 291 resultó POSITIVA en su
diligenciamiento manifestando el correo que el señor CARLOS
ARTURO SAAVEDRA GUIZA , SI RESIDE EN LA DIRECCION
En el segundo diligenciamiento del correo (art 292 C.G P)
notificación personal , ya manifiestan QUE NO RESIDE .

Lo anterior demuestra sin lugar a inequívocos , que el
demandado SE OCULTA y dio instrucciones expresas para
no recibir la segunda correspondencia en pocos días de
diligenciada la anterior .

Es por lo anterior que solicito a su despacho bajo la
gravedad del juramento , que solicito nuevamente el
EMPLAZAMIENTO del demandado puesto que desconozco
lugar , residencia y trabajo diferente al que se diligencio en
primera oportunidad y el cual resultara positivo.

ANEXO : Lo enunciado .

Señor Juez , Atentamente ,

ALVARO VELASQUEZ TURBAY
T.P No 28.702 del C.S de la Judicatura
C.C. No 19.113.179 de Bogotá

República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se solicitó en Tiempo SI NO Alago Copiar SI NO

1. Se dio cumplimiento al auto anterior

2. La providencia anterior se enc.

3. Se visitó el terreno de estado de

4. Mencionó el término de estado de

5. Mencionó el término de estado de

6. Mencionó el término de estado de

7. En el término de emplazamiento Ver

8. Da cumplimiento al auto anterior

9. Se presentó la anterior solicitud para recibir

10. Otros

Bogotá, D.C.

18 JUL 2017

Secretaria

Rad 2017-00385

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta la petición que antecede y dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem, para que se surta el emplazamiento del demandado **CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA**, se ordena su publicación en un listado en donde debe incluirse el nombre de la persona emplazada, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial, en un medio escrito de amplia circulación nacional, que puede ser el Diario EL TIEMPO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO o PORTAFOLIO, dicha publicación se debe surtir el día domingo (Art. 30 de la Ley 794 de 2003), con el fin de que comparezca dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto que libró el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 106 fijado hoy 19/07/2017 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

L.B

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 218 C.P.C.
EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del Vícto	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
Publicaciones Judiciales CONDOMINIO LA SOCIEDAD SALAMANCA Ltda. SANTIAGO NOVOA CORREDOR ALEXANDRA TORRES SUAREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	ALEXSANDRA TORRES SUAREZ	SANTIAGO CORREDOR NOVOA	FECHA AUTO: 22 DE JUNIO DEL 2017	13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	110013110013 201500673-00
CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO	RUTH MIRYAM BERNAL FORERO	CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA	FECHA AUTO: 18 JULIO / 2017	65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S9-5-06 2017-0385
TODOS LOS QUE TENGAN TITULO DE EJECUCION CONTRA LOS DEUDORES: JHON HERNANDEZ PAEZ FELIX ORTIZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	79.134.093 5.545.678	EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO LORA PROPIEDAD HORIZONTAL	JHON HERNANDEZ PAEZ Y FELIX ORTIZ	FECHA AUTO: 26 DE JULIO DEL 2017	SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	*S9-6-06 32-1999-00738
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO FERNANDO TELLEZ (q.e.p.d.) ARTÍCULO 108 C.G.P.		UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION	SANDRA LILIANA RODRIGUEZ SERRANO	FRANKIN JOBANY TELLEZ FLORIDO JUAN DIEGO TELLEZ GARCIA ERIKA FERNANDA TELLEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FERNANDO TELLEZ	FECHA AUTO: PRIMERO (1º) DE AGOSTO DE 2017	15 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*S9-7-06 110013110015 20170072900
FELIPE RODRIGUEZ CARDONA ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO	CONDOMINIO ALGARROBOS DE MAGDALENA	FELIPE RODRIGUEZ CARDONA	FECHA AUTO: 15-12-2016	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	S9-12-06 2016-0995
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESION INTESTADA DE LA SEÑORA BLANCA INES MARTINEZ LAVERDE, SEÑORES JUAN CARLOS FRANCISCO MARTINEZ, ANA CRISTINA DURÁN MARTINEZ, COMO HEREDEROS DETERMINADOS Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA BLANCA INES MARTINEZ LAVERDE ARTÍCULO 108 C.G.P. ARTÍCULO 492 C.G. DEL P.		SUCESION INTESTADA- CAUSANTE BLANCA INES MARTINEZ LAVERDE	RAFAEL DANIEL HERNANDEZ MARTINEZ		AUTO ADMISORIO NUEVE (9) DE AGOSTO DE 2016	TERCERO (3) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*S9-13-06 2016-0471
MANUEL FERNANDO PEREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		RESTITUCION DE INMUEBLE	CLAUDIA ELVIRA QUIASUA DULCEY	MANUEL FERNANDO PEREZ	FECHA AUTO: MAYO 8 DE 2017 MAYO 19 DE 2017	SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S9-16-06 2017-541
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFREDO RIVERA DIAZ (D.E.P.D.) ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	AURA ELENA ROJAS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFREDO RIVERA DIAZ (D.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE DEMANDA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S9-16-06 11 00 14 00 30 63 2017 00354

JHON ALEXANDER RICAURTE PERALTA CARMENZA PARADA BASTIDAS	80.171.935 39.655.492	EJECUTIVO SINGULAR	PORFIRIO CHAPARRO ALBA C.C. 79.289.604	JHON ALEXANDER RICAURTE PERALTA C.C. 80.171.935 CARMENZA PARADA BASTIDAS C.C. 39.655.492 MERY ALFONSO BARRETO C.C. 52.068.765	MANDAMIENTO DE PAGO 22 - MAYO - 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2015-0901
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO ANTONIO VIVAS		EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN MARCOS PH.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO ANTONIO VIVAS, MARY LUZ VIVAS BAUTISTA, SUSANA BAUTISTA DE VIVAS JOSE JOAQUIN GONZALEZ GAMBOA	MANDAMIENTO DE PAGO 18 MAYO DE 2017	CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA	*R1-3-06R 2017-204
JORGE CRUZ BELTRAN ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PH.	JORGE CRUZ BELTRAN	MANDAMIENTO DE PAGO 22-09-2014	CATORCE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE TRANSITORIAMENTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	*R1-5-06 2014-1030
INCMVAS S.A.S. VAREGO S.A.S. ARTÍCULO 108 C.G.P. Y 293 C.G.P.	800011687-9 900.388.354-2	ORDINARIO LABORAL	VICTOR MANUEL YATE CRUZ C.C. No. 79.872.803	INCMVAS S.A.S., VAREGO S.A.S. Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 5-08-15 Y 14-10-2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 13 JULIO 2017	8 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-6-06 2015-144
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR COMO ACREEDORES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL DIVINO NIÑO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR QUE SE REFERENCIA ARTÍCULO 108 C.G.P.		DEMANDA ACUMULADA DENTRO DEL EJECUTIVO SINGULAR	HECTOR BAUL CORREA RUEDA	ASOCIACION DE VIVIENDA EL DIVINO NIÑO	LIBRA MANDAMIENTO DE LA DEMANDA ACUMULADA 30 DE MAYO DE 2017 Y 13 DE JUNIO DE 2017	3 CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA	*R1-7-06 2016-052
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR COMO ACREEDORES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL DIVINO NIÑO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR QUE SE REFERENCIA ARTÍCULO 108 C.G.P.		DEMANDA ACUMULADA DENTRO DEL EJECUTIVO SINGULAR	ARMANDO AMAYA ALVAREZ	ASOCIACION DE VIVIENDA EL DIVINO NIÑO	LIBRA MANDAMIENTO DE LA DEMANDA ACUMULADA 18 DE MAYO DE 2017 Y 23 DE JUNIO DE 2017	3 CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA	*R1-8-06 2016-181
MARTHA PATRICIA SUAREZ VARON ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVA SINGULAR	BANCO POPULAR S.A.	MARTHA PATRICIA SUAREZ VARON	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE ABRIL DE 2017 FECHA ORDENA EMPLAZAR - 19 DE JULIO DE 2017	46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-9-06 1100140003046- 2017-00294-00
OSCAR MORENO CASTELLANOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	6,008,326	EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA - FINANCIERA COMULTRASAN	OSCAR MORENO CASTELLANOS	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO Y/O ACLARACION 21 DE ABRIL DE 2016 Y 19 DE JULIO DE 2016	38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-12-06 2016-0090
V & V GLOBAL SERVICE LTDA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	900299054-6	EJECUTIVO LABORAL	SALUD TOTAL S.A. EPS	V & V GLOBAL SERVICE LTDA	MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2015	DIECISIETE (17) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	R1-15-06 2015-378 *R1-16-06

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

22/03/17

36

ALVARO VELASQUEZ TURBAY
Abogados Consultores

Carrera 17 No 44 - 44 Bogotá Tel
3102953574.

Correo : Alvarovel2010@hotmail.com

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .

La ciudad

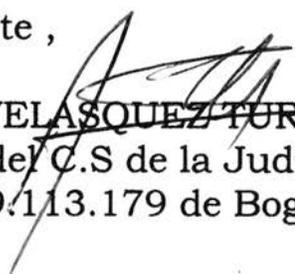
Ref : Ejecutivo No 2017 - 0385

Ejecutivo de Ruth Miryam bernal
forero contra Carlos Arturo
Saavedra Guiza

ALVARO VELASQUEZ TURBAY, abogado titulado e inscrito ,
identificado con la cédula de ciudadanía número 19.113.179 de
Bogota. y tarjeta profesional número 28.702 del C. S judicatura
, Comedidamente me dirijo a usted . Señor Juez. para
acompañar a su despacho copia de la publicación en PRENSA
correspondiente al emplazamiento del demandado , para lo
cual una vez vencido el término se sirva nombrar CURADOR
al mismo

ANEXO : Lo enunciado .

Señor Juez , Atentamente ,



ALVARO VELASQUEZ TURBAY
T.P No 28.702 del C.S de la Judicatura
C.C. No 19.113.179 de Bogotá



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juan Leon Muñoz

Save ► Configuración ► Administración ►

CONSULTAR PROCESO - 11001400306520170038500

Es Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2017

Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación * Especialidad *

Despacho Juzgado Municipal - Civil 065 Bogota Dc Distrito\Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA

Juez/Magistrado MIGUEL ANGEL TORRES SANCHEZ

Número Consecutivo 00385 Número Interpuestos 00

Tipo Proceso * Clase Proceso *

SubClase Proceso * Fecha Presentación 14/09/2017 2:26:46 P. M. *

Es Privado Esta Bloqueado

Cuantia Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena En Pesos 0

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

Observación //

INFORMACIÓN DEL SUJETO

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Numero Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
			Defensor Privado	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIU DADANIA	19113179	LUIS ALVARO VELASQUEZ TURBAY	<input type="text"/>

27

			Demandante/Accionante		CÉDULA DE CIUDADANIA	52252670	RUT#	YAN BERNAL FORERO	LUIS ALVARO VELASQU ▾	
			Demandado/Indicado/Causante	✓	CÉDULA DE CIUDADANIA	79524949		CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA	---SELECCIONE---	

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

* Campos Obligatorios



Rama Judicial
 Consejo Superior De La Judicatura
 Direccion Ejecutiva De Administracion Judicial
Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail: Soporte_n_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co



Último Acceso 11/Sep./2017 11:39:13 A. M..

1.0.1.0

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 JUZGADO SESENTA Y CINCO
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 AL DESPACHO DEL SR. JUEZ

No cumplió en Tiempo Si NO

2. Se otorgó cumplimiento al auto SI

3. La sentencia anterior es firme SI

4. Venció el término de traslado de SI

5. Venció el término de traslado de SI

6. Venció el término probatorio SI

7. El término de emplazamiento Venció el (los) emplazados SI

8. Venció el término de oposición en tiempo SI

9. Venció el término de apelación SI

10. Otros SI

Bogotá D.E. 9 OCT. 2017
 Secretaria

Y Antebus: Soledad

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., octubre nueve (9) de dos mil diecisiete (2017)

Como se surtió en legal forma el emplazamiento del demandado **CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA**, y vencido el término no se hizo presente por sí mismo o por intermedio de apoderado, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 y el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa de la lista de auxiliares de la justicia como curador ad litem al abogado auxiliar de la justicia, doctor:

GRACIELA VIEIRA DE PAUJINO, residente en CAJUE 138 N° 16 16 APTO 302 para que represente al demandado emplazado en este proceso.

Comuníquesele la designación al curador ad litem en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo o presentar prueba que justifique el motivo de su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 153 fijado hoy 10/10/2017 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

40

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C

E.C. No. 001168

Doctor(A):

GRACIELA VIERA DE PALOMINO

CALLE 138 No. 16-16 apto. 302

BOGOTÁ

COMUNICO ESTE DESPACHO ORNENÓ MEDIANTE AUTO 9 DE OCTUBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL C.G.P, DESIGNARLO COMO **CURADOR AD LITEM** DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. PARA REPRESENTAR A (LOS) CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA **ART. 49 DEL CGP - SE ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACION, DEBIENDO CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO** O PRESENTAR PRUEBA QUE JUSTIFIQUE EL MOTIVO DE SU RECHAZO. **LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2017-0385**

JUAN LEÓN MUÑOZ
SECRETARIO



27 OCT. 2017

102
08
41

ALVARO VELASQUEZ TURBAY

ABOGADOS CONSULTORES

Carrera 17 No 44 - 44 Bogotá D.C. TEL 310-2953574

E-mail:

JUZGADO 65 CIVIL MUNI

33922 17-NOV-17 15:00

Señor

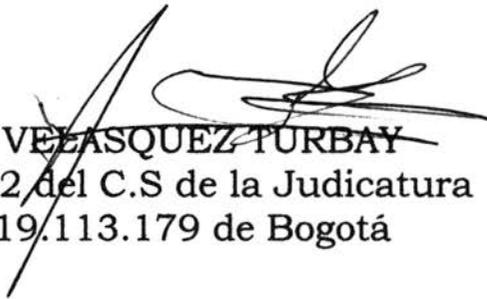
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D

Ref : 2017 - 00385 Ejecutivo
RUTH MIRYAM BERNAL contra
CARLOS ARTURO SAAVEDRA

ALVARO VELASQUEZ TURBAY, abogado titulado e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.113.179 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 28.702 del C. S judicatura, comedidamente obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia ; Comedidamente solicito a su despacho se sirva nombrar un nuevo Curador para representar al demandado, habida consideración a que transcurren los días y la profesional nombrada no se posesiona en el cargo , y de esta manera seguir adelante con la ejecución

Señor Juez, Atentamente,


~~ALVARO VELASQUEZ TURBAY~~
T.P No 28.702 del C.S de la Judicatura
C.C. No 19.113.179 de Bogotá

Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ S.P.
 AL DESPACHO DEL SR. J. INFORMANDO:

Se cumplió en Tiempo SI NO Pago Copias SI NO

1. No se cumplió con el auto SI NO

2. La providencia no se dio de ejecución SI NO

3. Venció el término de traslado del auto de reparación SI NO

4. Venció el término de traslado del auto de reparación SI NO

5. Venció el término de traslado del auto de reparación SI NO

6. Venció el término de traslado del auto de reparación SI NO

7. El término de emplazamiento Venció el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI NO

8. Da el cumplimiento al auto anterior SI NO

9. Se han solicitado para resolver SI NO

22 NOV 2017

Secretaria

42

Rad 2017-00385

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Previo a resolver la solicitud del apoderado de la parte actora, requiérase a la Dra. Graciela Viera de Palomino, a fin de que se dé cumplimiento al proveído de fecha 9 de octubre de 2017, so pena de hacerse acreedora a las sanciones legales a que a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 178 fijado hoy 23/11/2017 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C

E.C. No. 01301

SEÑOR(A):

Dra. GRACIELA VIERA DE PALOMINO
CALLE 138 No. 16-16 apartamento 302
BOGOTÁ

COMUNICO ESTE DESPACHO ORDENA REQUERIRLO PARA QUE CONCURRA A DESEMPEÑAR EL CARGO PARA EL CUAL FUE DESIGNADO O EN SU DEFECTO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS JUSTIFIQUE LOS MOTIVOS DEL RECHAZO A LA ACEPTACIÓN DEL MISMO. LO ANTERIOR PARA REPRESENTAR A (LOS) DEMANDADO(S) AGAPITO GUERRERO CASTELBLANCO. ART. 49 DEL CGP - SE ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACION LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NO. 2017-00385

JUAN LEÓN MUÑOZ
SECRETARIO



11 DE 2017

4/3

44

ALVARO VELASQUEZ TURBAY
Abogados Consultores

Carrera 17 No 44 - 44 Bogotá Tel
3102953574.

Correo : Alvarovel2010@hotmail.com

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

5327 9 - 931-87 99199
35765 18-08-5 2014

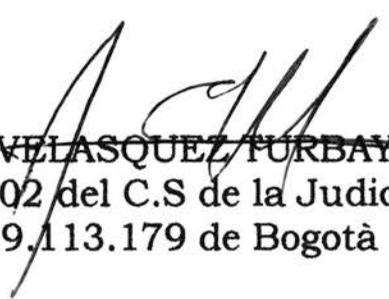
Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .
E. S. D

REF : No 2017 -0385 Ejecutivo Ruth
Miryam bernal contra Carlos Arturo
Saavedra Guiza

ALVARO VELASQUEZ TURBAY , abogado titulado e inscrito ,
identificado como aparece al pie de mi firma , obrando en mi
calidad de apoderado de la demandante Ruth Miryam Bernal
en el proceso de la referencia , Comedidamente solicito a su
despacho se sirva ordenar el nombramiento de un nuevo
curador para representar al demandado y de esta manera darle
impulso procesal a la ejecución

Sírvase Señor juez . darle tramite a la presente solicitud

Señor Juez , Atentamente,


ALVARO VELASQUEZ TURBAY
T.P No 28.702 del C.S de la Judicatura
C.C. No 19.113.179 de Bogotá

Faint, illegible text within a rectangular border, possibly a form or document header.

A

- 8 FEB. 2018





45

Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 | Find | Next

Guía No. RN874613722CO

Fecha de Envío: 13/12/2017 11:47:05

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 8972885

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA - PO TELEGRAFIA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 10 14 33 PISO 2 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: GRACIELA VIERA DE PALOMINO Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CL 138 16 16 APT 30 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Estado	Observaciones
13/12/2017 11:47 AM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
13/12/2017 04:41 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
14/12/2017 03:47 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
15/12/2017 02:49 PM	CTP.CENTRO A	Envío no entregado	
15/12/2017 08:51 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
16/12/2017 08:26 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
27/12/2017 12:08 PM	CD.MURILLO TORO	Envío no entregado	
23/01/2018 12:18 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	

Rad 2017-00385

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta que la Dra. Graciela Viera de Palomino, no pudo ser localizada en la dirección de notificación registrada, se dispone su relevo y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia como curador ad litem al abogado auxiliar de la justicia doctor:

SANDRA LIZETH JAIMES JIMENEZ, residente en KRA 29 N° 39 B 63 para que represente al demandado emplazado en este proceso.

Comuníquesele la designación al curador ad litem en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo o presentar prueba que justifique el motivo de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juéz

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 13/02/2018 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

L.B



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C

E.C. No. 00133

SEÑOR(A):

DR. SANDRA LIZETH JAIMES JIMENEZ
KRA. 29 No. 39 B-63
BOGOTÁ

COMUNICO ESTE DESPACHO ORNENÓ MEDIANTE AUTO 12 DE FEBRERO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL C.G.P, DESIGNARLO COMO **CURADOR AD LITEM** DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. PARA REPRESENTAR A (LOS) DEMANDADO(S) **CARLOS SAAVEDRA GUIZA ART. 49 DEL CGP - SE ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACION, DEBIENDO CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO** O PRESENTAR PRUEBA QUE JUSTIFIQUE EL MOTIVO DE SU RECHAZO. **LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 2017-00385**

JUAN LEÓN MUÑOZ
SECRETARIO

27 FEB. 2018

47

ALVARO VELASQUEZ TURBAY

ABOGADOS CONSULTORES

Carrera 17 No 44 – 44 of 402 Bogotá d.c

ALVAROVEL2010@HOTMAIL.COM

48
CARRERA 17 No 44 - 44 of 402 Bogotá d.c

Señor .

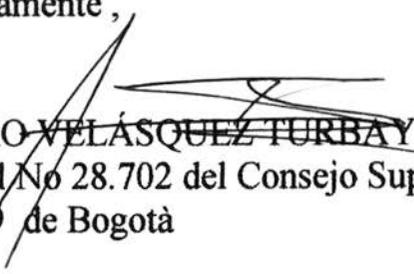
JUEZ (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .

E. S. D.

Ref : No 00385– 2.017 Ejecutivo RUTH MIRIAN
BERNAL contra CARLOS ARTURO
SAAVEDRA GUIZA

ALVARO VELASQUEZ TURBAY , abogado titulado e inscrito , con Tarjeta Profesional No 28.702 del Consejo Superior de la Judicatura , con C.C No 19.113.179 de Bogotá , Comedidamente obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante Comedidamente solicito se requiera o nombre un nuevo curador para seguir adelante con la ejecución , habida consideración a que los nombrados no han cumplido con su obligación de posesionarse como obra a folios

Señor Juez , Atentamente ,


~~ALVARO VELÁSQUEZ TURBAY~~

Tarjeta Profesional No 28.702 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C No 19.113.179 de Bogotá



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next



Guía No. RN916243319CO

Fecha de Envío: 08/03/2018 11:41:23

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	5200.00	Orden de servicio:	9413710
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	---------

Datos del Remitente:

Nombre:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA - PO TELEGRAFIA	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	KR 10 14 33 PISO 2	Teléfono:			

Datos del Destinatario:

Nombre:	SANDRA LIZETH JAIMES JIMENEZ	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	KR 29 39 B 63	Teléfono:			

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:
		Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Evento	Estado
08/03/2018 11:41 AM	PO.TELEGRAFIA	Admitido
08/03/2018 04:58 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso
09/03/2018 07:59 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso
09/03/2018 04:06 PM	CD.MURILLO TORO	Entregado
14/03/2018 11:22 AM	CTP.CENTRO A	Digitalizado

Rad 2017-00385

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que la abogada Dra. SANDRA LIZZETH JAIMES JIMÉNEZ, no compareció al Juzgado, sin que a la fecha hubiese hecho pronunciamiento alguno, se hace imperioso para este Juzgador dar aplicación al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y como consecuencia de ello se **ORDENA COMPULSAR COPIAS** ante el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Disciplinaria, para que investigue la eventual comisión de una falta disciplinaria de la citada abogada, como quiera que omitió el deber legal de tomar posesión del referido cargo, a pesar de haber recibido en comunicación telegráfica, la cual fue entregada en la dirección por ésta reportada, tal y como se evidencia en en el certificado obrante a folio 49 del cuad. 1.

Razón por la cual se procede a su relevo y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia como curador ad litem al abogado auxiliar de la justicia, doctor: GUILHERMO SEGUA MARTINEZ, residente en la CALLELA 102 N° 155-50 OF. 1203, para que represente al demandado emplazado en este proceso.

Comuníquesele la designación al curador ad litem en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo o presentar prueba que justifique el motivo de su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 090 fijado hoy 08/06/2018 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p> JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

L.B



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C

E.C. No. 00591

SEÑOR(A):

DR. GUILLERMO SEGURA MARTINEZ
CARRERA 102 No.155-50 OF. 1203
BOGOTÁ

10 JUN 2018

COMUNICO ESTE DESPACHO ORNENÓ MEDIANTE AUTO 7 DE JUNIO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL C.G.P, DESIGNARLO COMO **CURADOR AD LITEM** DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. PARA REPRESENTAR A (LOS) DEMANDADO(S) **CARLOS SAAVEDRA GUIZA ART. 49 DEL CGP - SE ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACION, DEBIENDO CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO** O PRESENTAR PRUEBA QUE JUSTIFIQUE EL MOTIVO DE SU RECHAZO. **LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 2017-00385**

JUAN LEÓN MUÑOZ
SECRETARIO





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C

E.C. No. 00591

SEÑOR(A):

DR. GUILLERMO SEGURA MARTINEZ
CARRERA 102 No.155-50 OF. 1203
BOGOTÁ

2018 JUN 2018

COMUNICO ESTE DESPACHO ORNENÓ MEDIANTE AUTO 7 DE JUNIO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL C.G.P, DESIGNARLO COMO **CURADOR AD LITEM** DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. PARA REPRESENTAR A (LOS) DEMANDADO(S) **CARLOS SAAVEDRA GUIZA ART. 49 DEL CGP - SE ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACION, DEBIENDO CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO** O PRESENTAR PRUEBA QUE JUSTIFIQUE EL MOTIVO DE SU RECHAZO. **LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 2017-00385**

JUAN LEÓN MUÑOZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de JUNIO de 2018

Oficio No. 02301



Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: CALLE 85 # 11-96
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170038500
DEMANDANTE: RUTH MIRYAM BERNAL FORERO C.C. 52.252.670
DEMANDADO: CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA C.C. 79524949

De manera atenta me dirijo a Usted, para comunicarle que por auto de 7 de JUNIO de 2018, se ordenó oficiarle a fin de dar aplicación al numeral 7 del artículo 48 ibídem, en contra de abogado **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ** por no comparecer al presente juicio en su calidad de CURADOR AD-LITEM.

Se remiten copias auténticas así:

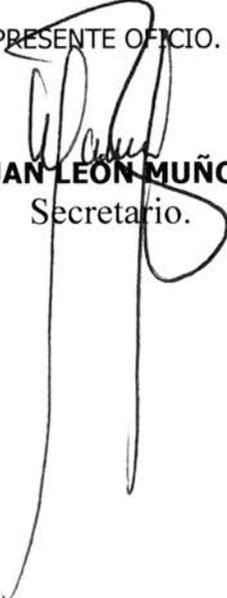
- Providencia del 12 de FEBRERO de 2018- designación del curador **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ** en un (1) folio..
- Telegrama enviado a la dirección correspondiente informándole dicho nombramiento en un (1) folio.
- Certificación de guía No. RN916243319CO del recibido de la correspondencia el día 08 de MARZO del 2018 a la dirección correspondiente
- Providencia del 7 de JUNIO de 2018 ordenando compulsar copias a su honorable despacho para lo de su cargo en un (1) folio.

Sírvase proceder de conformidad

Al contestar favor citar el número del proceso y la referencia completa

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

COPIA

ALVARO VELASQUEZ TURBAY

ABOGADOS CONSULTORES
Carrera 17 No 44 - 44 Bogotá d.c
ALVAROVEL2010@HOTMAIL.COM

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

42269 18-SEP-17 9:22

Señor

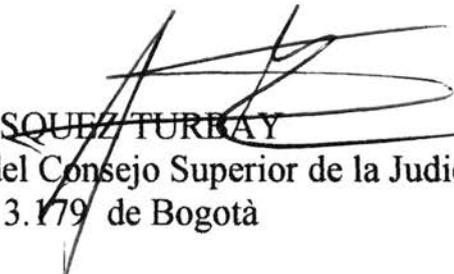
JUEZ (65) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA .

E. S. D.

Ref : No 2.017 - 00385 Ejecutivo Ruth Bernal

ALVARO VELASQUEZ TURBAY , abogado titulado e inscrito , con Tarjeta Profesional No 28.702 del Consejo Superior de la Judicatura , con C.C No 19.113.179 de Bogotá , Comedidamente obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia , solicito a su despacho se sirva nombrar nuevo curador de la lista de la auxiliares de la justicia , a efectos de darle impulso procesal a la ejecución en curso

Señor Juez , Atentamente ,


ALVARO VELÁSQUEZ TURBAY
Tarjeta Profesional No 28.702 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C No 19.113.179 de Bogotá



Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next



Guía No. RN969596423CO

Fecha de Envío: 21/06/2018
14:55:09

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 10007473

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CRA 10 NRO 14-33 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: GUILLERMO SEGURA MARTINEZ Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 102 155 50 OF 1203 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

21/06/2018 02:55 PM PO.TELEGRAFIA	Admitido
21/06/2018 04:40 PM PO.TELEGRAFIA	En proceso
22/06/2018 04:31 AM CTP.CENTRO A	En proceso
22/06/2018 03:16 PM CTP.CENTRO A	Envío no entregado
25/06/2018 03:27 PM CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)
26/06/2018 06:52 AM CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)
03/07/2018 06:14 PM CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta que el Dr. Guillermo Segura Martínez, no recibió el telegrama enviado por parte de la secretaria de este Juzgado conforme se evidencia del certificado nacional franquicia, el Juzgado procede a su relevo y en su lugar se designa como curador Ad litem al abogado(a) auxiliar de la justicia, doctor(a): FERNANDO TRIANA SOTO residente en la CALLE 93 B N. 12.84 PISO 4. para que represente al demandado emplazado en este proceso.

Comuníquesele la designación al curador ad litem en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo o presentar prueba que justifique el motivo de su rechazo.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 28/09/2018 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

LB

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C**

E.C. No. 01332

SEÑOR(A):

**DR. FERNANDO TRIANA SOTO
CALLE 93 B No. 12-84 PISO 4
BOGOTÁ**

COMUNICO ESTE DESPACHO ORNENÓ MEDIANTE AUTO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL C.G.P, DESIGNARLO COMO **CURADOR AD LITEM** DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. PARA REPRESENTAR A (LOS) DEMANDADO(S) **CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA ART. 49 DEL CGP - SE ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACION, DEBIENDO CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO** O PRESENTAR PRUEBA QUE JUSTIFIQUE EL MOTIVO DE SU RECHAZO. **LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00385**

JUAN LEÓN MUÑOZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C**

E.C. No. 01332

SEÑOR(A):

**DR. FERNANDO TRIANA SOTO
CALLE 93 B No. 12-84 PISO 4
BOGOTÁ**

COMUNICO ESTE DESPACHO ORNENÓ MEDIANTE AUTO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL C.G.P, DESIGNARLO COMO **CURADOR AD LITEM** DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. PARA REPRESENTAR A (LOS) DEMANDADO(S) **CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA ART. 49 DEL CGP - SE ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACION, DEBIENDO CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO** O PRESENTAR PRUEBA QUE JUSTIFIQUE EL MOTIVO DE SU RECHAZO. **LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00385**

JUAN LEÓN MUÑOZ
SECRETARIO



16 OCT. 2018



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura*

Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal de Oralidad Bogotá D.C.

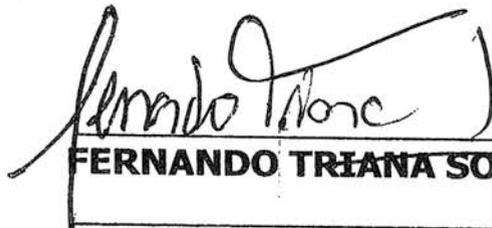
NOTIFICACION CURADOR AD LITEM

En Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), compareció al Despacho del Juzgado sesenta y tres (63) Civil Municipal de Bogotá D.C., el Doctor **FERNANDO TRIANA SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79154036 de Usaquén y T.P. 45265 del C.S. de la J., en calidad de curador Ad litem del demandado JOHN JAIRO GOMEZ LONDOÑO, a quien se le **NOTIFICA** del auto admite la demanda ejecutiva de fecha 22 de noviembre del 2016, dentro del proceso No. 201601032 instaurado por **BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A.** contra **JOHN JAIRO GOMEZ LONDOÑO**.

Se le hace entrega de la copia de la demanda y sus anexos, se le corre traslado por el término de diez (10) días para contestar la demanda.

YENY ENITH MOTTA BERMUDEZ
QUIEN NOTIFICA

FIRMA
NOMBRE
DIRECCIÓN
TELEFONO



FERNANDO TRIANA SOTO

MARÍA FERNANDA MONTE SALAZAR





TRIANA, URIBE & MICHELSEN

407

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIADOS
SOLIDARIOS COASOL
DEMANDADO JOSE OMAR GAITÁN SUAREZ
RADICADO 2017-937.

FERNANDO TRIANA SOTO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.036 expedida en Usaquén, y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 45.265 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de CURADOR AD LITEM del Señor JOSE OMAR GAITÁN SUAREZ, demandado dentro del presente proceso, me permito descorrer traslado de la demanda, conforme a los siguientes:

I. FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

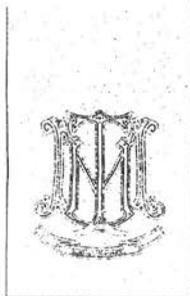
En la medida en que quede demostrado en el proceso, manifiesto que me opongo a que se declaren todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda por la parte demandante.

II. FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL PRIMERO: Es cierto toda vez que así consta en el documento obrante a folio 2 del presente expediente.

AL SEGUNDO: Es cierto toda vez que así consta en el documento obrante a folio 2 del presente expediente.

AL TERCERO: No me consta. Me atengo a lo que se demuestre durante el proceso.



AL CUARTO: No me consta. Me atengo a lo que se demuestre durante el proceso.

AL QUINTO: Es cierto toda vez que así consta en el documento obrante a folio 2 del presente expediente.

AL SEXTO: Es cierto toda vez que así consta en el documento obrante a folio 2 del presente expediente.

AL SÉPTIMO: Es cierto toda vez que así consta en el documento obrante a folio 2 del presente expediente.

AL OCTAVO: No es un hecho, pues constituye una afirmación subjetiva realizada por la parte demandante.

AL NOVENO: Es cierto toda vez que así consta en el documento obrante a folio 1 del presente expediente.

III. EXCEPCIONES

EXCEPCIÓN DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEMANDADAS.

En atención a lo que se demuestre en el proceso, cabe advertir que desde el inicio de la demanda, la parte demandante solicitó la medida cautelar de retención de salarios y prestaciones sociales, razón por la cual se le han retenido los dineros al Señor JOSE OMAR GAITÁN SUAREZ desde el decreto de la cautela mediante auto del veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

En ese orden de ideas, ha de atenderse el Despacho a ejecutar al valor liquidado que resulte luego de hacer las erogaciones correspondientes a los descuentos que se le han hecho al Señor JOSE



OMAR GAITÁN SUAREZ durante el tiempo de la ejecución de la medida cautelar, razón por la cual, se solicita como prueba que se oficie al pagador COLPENSIONES con el fin de que informe al Despacho el total que ha retenido a ordenes del presente proceso durante la vigencia de la medida cautelar al Señor JOSE OMAR GAITÁN SUAREZ.

IV. PRUEBAS

Solicito comedidamente Señor Juez, se decreten como pruebas:

- 4.1 Solicito se oficie a COLPENSIONES con el fin de que informe al Despacho el valor total de las sumas retenidas al Señor JOSE OMAR GAITÁN SUAREZ con ocasión de la medida cautelar decretada mediante auto del veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).
- 4.2 Solicito se sirva este Despacho por medio de Secretaría, informar qué títulos se han depositado en la cuenta de este Juzgado correspondientes a la retención de salarios y prestaciones decretadas como medidas cautelares en el presente asunto.

V. NOTIFICACIONES

- 5.1 El suscrito las recibirá en mis oficinas ubicadas en la Calle 93B No. 12- 48, Piso 4 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono: 6019660, telefax: 6114292; e-mail: tum@tumnet.com
- 5.2 El demandado, el Señor JOSE OMAR GAITÁN SUAREZ recibirá notificaciones en la Calle 70B No. 24-17, Barrio Trinidad de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. E-mail: gaitansuarezjo@gmail.com.



Manifiesto que la dirección de notificación se obtuvo, luego de haber contactado al demandado al número celular que obra en el pagaré a folio 2 del presente expediente, información que al parecer omitió la parte demandante, pues el demandado manifiesta que nunca fue contactado directamente por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIADOS SOLIDARIOS o sus abogados para informarle del presente proceso.

Del Señor Juez,


FERNANDO TRIANA SOTO
C.C. No. 79.154.036 de Usaquén
T.P.A. 45.265 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., Cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo No. 061 2017 00937.

A la vista el escrito que precede, por Secretaria requiérase al Dr. FERNANDO TRIANA SOTO, para que en el término improrrogable de 5 días, contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, proceda **a comparecer a este Despacho y notificarse personalmente** del auto admisorio y/o mandamiento de pago, so pena de dar paso a las sanciones a que haya lugar. **Librese telegrama.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ARCELIA SALAMANGA VELOZA
Juez

RB

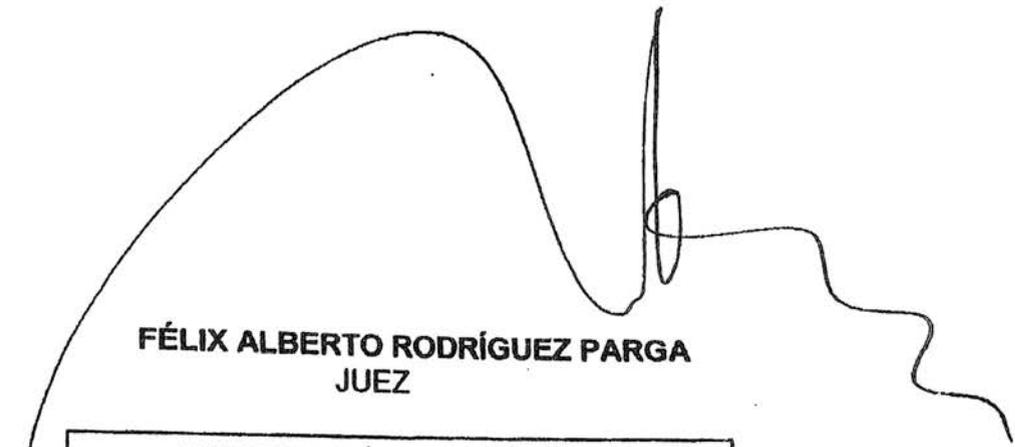
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 108 fijado hoy 08 OCT. 2018 a la hora de las 8.00 A.M.
Leonardo Larrota Meza Secretario

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiuno de agosto de dos mil dieciocho

Conforme a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que la demandada se notificó por medio de curador *ad litem* del correspondiente auto de apremio, según se desprende del acta obrante a folio 51 del cuaderno principal, quien contestó la demanda y propuso excepciones.
2. De la solicitud de nulidad propuesta por el curador *ad litem* de la parte demandada, se corre traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,



FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
 La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 62 Hoy 22 de agosto de 2018.

El Secretario 
 LUIS DAVID ORTIZ ARIAS

2016-0743
KMM

MAS FONDO S A S

48

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintinueve de mayo de dos mil dieciocho

Vencido el término de emplazamiento referido en el art. 108 del C. G. del P., y como quiera que el demandado aquí emplazado no compareció a este Despacho judicial, se procede a designarle como Curador Ad-Litem, al profesional del derecho Dr. **FERNANDO TRIANA SOTO** C.C. No. 79.154.036 y T.P. No. 45.265 del C.S.J., quien recibirá notificaciones en la Calle 93 B No. 12 - 48 Piso 4, correo electrónico notificaciones@tumnet.com.

Comuníquesele, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 40 Hoy 30 de mayo de 2018.

El Secretario

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

2 1-0743

K1111



TRIANA, URIBE & MICHELSEN

SEÑOR
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : SUCESIÓN.
CAUSANTE : JORGE ANTONIO CALDERÓN.
RADICADO : 2010-291

FERNANDO TRIANA SOTO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.036 expedida en Usaquén, y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 45.265 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta el requerimiento realizado mediante telegrama No. 0348 expedido por su Despacho, en el proceso de la referencia, acepto el cargo de CURADOR AD LITEM de las Señoras Lilia Constanza Calderón Tapiero y Marcela del Pilar Calderón Tapiero quienes fueron reconocidas como herederas legítimas del causante, el Señor Jorge Antonio Calderón.
2. En ese orden de ideas, conforme al inciso 4 del artículo 492 del Código General del Proceso: "... *el curador representará al ausente en el proceso hasta su apersonamiento*", solicito Señor Juez, se ordene la notificación personal a las Señoras Lilia Constanza Calderón Tapiero y Marcela del Pilar Calderón Tapiero en las siguientes direcciones:
 - a. Calle 13 No. 4-23 Local 1-3 del Espinal, departamento del Tolima.
 - b. Carrera 10 No. 11-76 del Guamo, departamento del Tolima.
 - c. Email: lilitacalderon@hotmail.com
 - d. Email: marcela.calderon@consorciomobiliario.co.



J.24 PEQ CAU COM MULT

AUG15'18PM 2:14 000178

3. Autorizo, a **JHON BRAYAN RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.011.593, estudiante de la Universidad Militar "Nueva Granada", con Carné Estudiantil No. 0304141, para que acceda al expediente, retire copias y radique los memoriales que en mi nombre se presenten en el actual proceso.

Del Señor Juez,

Fernando Triana Soto
FERNANDO TRIANA SOTO
C.C. No. 79.154.036 de Usaquén
T.P.A. 45.265 del C. S. de la I.

NRP 5807893049717
COLO 0605 0902 83735

NOTARIA 26 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 26

PRESENTACION PERSONAL DE ABOGADO

El anterior memorial fué presentado personalmente por *Fernando Triana Soto* quien se identificó con C.C. No. *79.154.036* de *Usaquén* Tarjeta Profesional No. *45.265 del C. S. de la I.* Bogotá, D.C.

15 AGO 2018



Fernando Triana Soto



NOTARIO 26
EST 18



5

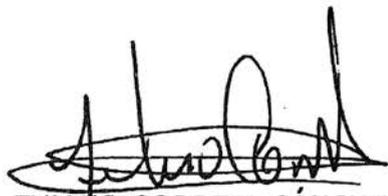
JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

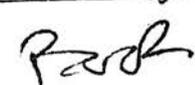
Ejecutivo-75-2016-1387

Líbresele comunicación a Fernando Triana Soto para que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, dado que solo adosó documentación que lo evidencia respecto de 3 expedientes, cantidad que no supera la prevista en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. Comuníquesele.

Como quiera que el auxiliar de la justicia designado en auto de 12 de septiembre de 2018 (fl. 46, c. 1) no compareció al despacho a asumir el cargo que le fue designado, se releva y en su reemplazo nombra como curador(a) *ad litem* a Martha Elena Aguirre González, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones de ley, salvo justificación (art. 48 y 108 C.G.P.). Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>101</u> de hoy	
<u>22 OCT 2018</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

00
66

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 2015-00140.

Como quiera que la abogada designada como curadora ad- litem en representación del ejecutado OSCAR EDUARDO MORALES SABOGAL no se ha notificado al interior de la litis, es del caso ordenar su relevo, en consecuencia se designa en dicho oficio al abogado en ejercicio al Dr. FERNANDO TRIANA SOTO, el cual recibe notificaciones en la calle 93 B No. 12-48 piso 4º, de ésta ciudad y/o en el e-mail: notificaciones@tumnet.com.

Adviértasele que su comparecencia y aceptación es de obligatorio cumplimiento. Por secretaría, líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE.(2)



DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 66 hoy 03 de septiembre de 2018.
La Secretaria,
PATRICIA TOVAR GUZMÁN

FAC.

SEÑOR
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA
DEMANDANTE
DEMANDADOS
RADICADO

: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
: MARIA ARGENIS VILLANUEVA BOCANEGRA.
: OSCAR EDUARDO MORALES SABOGAL Y OTROS.
: 2015-140.

FERNANDO TRIANA SOTO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.,
identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.036 expedida en Usaquén, y con Tarjeta
Profesional de Abogado No. 45.265 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto lo
siguiente:

1. Teniendo en cuenta el requerimiento realizado mediante telegrama No. 424 expedido por su Despacho, en el proceso de la referencia, acepto el cargo de CURADOR AD LITEM del Señor OSCAR EDUARDO MORALES SABOGAL, demandado dentro del presente proceso.
2. Autorizo, a **JHON BRAYAN RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.011.593, estudiante de la Universidad Militar "Nueva Granada", con Carné Estudiantil No. 0304141, para que acceda al expediente, retire copias y radique los memoriales que en mi nombre se presenten en el actual proceso.

Del Señor Juez,


FERNANDO TRIANA SOTO
C.C. No. 79.154.036 de Usaquén
T.P.A. 45.265 del C. S. de la J.



SEP26'18PM 3:54 000849

J.24 PEQ CAU COM MULT

NRP 5860403054630
COLO 0605 0902 84352

Calle 93B No. 12-48 P. 4 • Bogotá D.C., 110221, Colombia.
Tel: (571) 601 9660 • Fax: (571) 611 4209
e-mail: tum@turnet.com • Website:www.turnet.com

TRIANA, URIBE & MICHELSEN

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICADO

PROCESO EJECUTIVO
RUTH MIRYAM BERNAL FORERO
CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA
2017-385

FERNANDO TRIANA SOTO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.036 expedida en Usaquén, y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 45.265 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta el requerimiento realizado mediante telegrama No. 01332 enviado por su Despacho, me permito informar mi impedimento para aceptar dicha designación en el proceso de la referencia, toda vez que me encuentro incurso en la causal del numeral séptimo del artículo 48 del Código General del Proceso, al estar actuando como Curador Ad Litem en más de cinco (5) casos, que relaciono a continuación:
 - i. Juzgado Sesenta y Tres (63) Civil Municipal de Bogotá, D.C. Proceso Ejecutivo de Banco CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de John Jairo Gómez Londoño. Radicado: 2016-01032.
 - ii. Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Bogotá, D.C. Proceso Ejecutivo de MÁS FONDO S.A.S. en contra de Giovani Soler Ramirez. Radicado: 2016-743.
 - iii. Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Bogotá, D.C. Sucesión Intestada de Jorge Antonio Calderón. Radicado: 2010-291.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL





- iv. Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado de Maria Argenis Villanueva Bocanegra, contra Jose Alejandro Ducuara Triana, Oscar Eduardo Morales Sabogal y Marco Elías Suarez. Radicado: 2015-140.
- v. Juzgado Sesenta y uno (61) Civil Municipal de Bogotá, D.C. Proceso Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIADOS SOLIDARIOS COASOL, en contra de José Omar Gaitán Suarez. Radicado: 2017-937.



2. Se allegan las constancias de nombramiento en cada uno de los procesos referenciados.

Del Señor Juez,

Fernando Triana Soto
 FERNANDO TRIANA SOTO
 C.C. No. 79.154.036 de Usaquén
 I.P.A. 45.265 del C. S. de la J.

NRP 5915503059978
COLO 0605 0904 84948



NOTARIA 26 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 26

PRESENTACION PERSONAL DE ABOGADO

El anterior memorial fue presentado personalmente por Fernando
Liana Soto quien se identificó con C.C. No. 79154036 de Usaquen
Tarjeta Profesional No. 45265 C.S.S.
Bogotá, D.C.
29 OCT 2018

Fernando Liana
29/10/18



[Large handwritten signature]

SR. JUEZ INFORMANDO:

NO SI

30 OCT. 2018

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el Dr. FERNANDO TRIANA SOTO, el Juzgado procede a su relevo y en su lugar se designa como curador Ad litem al abogado(a) auxiliar de la justicia, doctor(a): FREDDY CASTRO residente en la AV. CAJUE 100 N. 19. 54 OF. 702 para que represente al demandado emplazado en este proceso.

Comuníquesele la designación al curador ad litem en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo o presentar prueba que justifique el motivo de su rechazo.

NOTIFIQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 180 fijado hoy 14 ENE 2019 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretaría

LB

CONSTANCIA: Vacancia Judicial 20 de Diciembre de 2018 al 10 de Enero de 2019. Durante el 31 de Octubre de 2018 y 19 de Diciembre de 2018, inclusive, no corrieron términos ni se practicaron diligencias dada la movilización atalanzada por sindicatos Rama Judicial que no permitió el acceso al edificio de público ni judiciales. Se reanuda términos hoy 14 de Enero de 2019.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Srío

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.

E.C. No. 00039

SEÑOR(A):
DR. FREDY CASTRO
AV. CALLE 100 No. 19-54 of. 702
BOGOTÁ

COMUNICO ESTE DESPACHO ORDENÓ MEDIANTE AUTO 30 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL C.G.P, DESIGNARLO COMO **CURADOR AD LITEM** DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. PARA REPRESENTAR A (LOS) DEMANDADO(S) **CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA ART. 49 DEL CGP - SE ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACION, DEBIENDO CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO** O PRESENTAR PRUEBA QUE JUSTIFIQUE EL MOTIVO DE SU RECHAZO. **LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No.2017-00385**

JUAN LEÓN MUÑOZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.

E.C. No. 00039

SEÑOR(A):
DR. FREDY CASTRO
AV. CALLE 100 No. 19-54 of. 702
BOGOTÁ

COMUNICO ESTE DESPACHO ORDENÓ MEDIANTE AUTO 30 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL C.G.P, DESIGNARLO COMO **CURADOR AD LITEM** DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. PARA REPRESENTAR A (LOS) DEMANDADO(S) **CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA ART. 49 DEL CGP - SE ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACION, DEBIENDO CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO** O PRESENTAR PRUEBA QUE JUSTIFIQUE EL MOTIVO DE SU RECHAZO. **LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No.2017-00385**

JUAN LEÓN MUÑOZ
SECRETARIO



29 DE OCT 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD transformado
transitoriamente mediante acuerdo PSAA18-11127 en
Juzgado 47 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2
BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), compareció a la secretaria del Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal el Doctor FREDY DAVID CASTRO MENDEZ identificado con C.C. No 79370921 de BOGOTA. Y Tarjeta Profesional N° 179156, en su calidad de CURADOR AD LITEM del DEMANDADO CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-0385 con el fin de notificarse del auto que libra mandamiento de pago ejecutivo de fecha SEIS (6) de ABRIL de Dos Mil Diecisiete (2017). Haciéndole saber que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda y/o excepcionar, término contado a partir del siguiente día hábil de la notificación. A quien se le entrega copia de la demanda y copia del auto que libra mandamiento de pago ejecutivo.

El Notificado,


FREDY DAVID CASTRO MENDEZ
C.C. 79.370.921
T.P. 179156
Dirección avda calle 100 N 19-54 Oficina 602
Tel. 310-2566891

Quien realiza la Notificación,

INES RAMOS RODRIGUEZ

El Secretario,


JUAN LEON MUÑOZ

Señor

JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente **JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2017-00385
DEMANDANTE RUTH MIRYAM BERNAL FORERO
DEMANDADO CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA
ASUNTO CONTESTACION DEMANDA

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

44429 19-FEB-12 12:04

FREDY DAVID CASTRO MENDEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.370.921, abogado titulado e inscrito con Tarjeta procesional Numero 179.156, en calidad de curador ad litem por medio del presente escrito dentro del término de Ley para contestar la demanda en nombre de CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA presento la siguiente petición:

CONSIDERACION FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERO. No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.
SEGUNDO. No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.
TERCERO. No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.
CUARTO. No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.
QUINTO. No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.
SEXTO. No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.
SEPTIMO. No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

CONSIDERACIONES FRENTE A LAS PRETENCIONES:

PRIEMRO En mi calidad de curador ad litem y ante la imposibilidad de contactar a mi defendido me limito a lo que resulte probado en el proceso

EXCEPCIONES DE MERITO

Se propone la genérica, basándome en los hechos que resulten probados en virtud de la Ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representado.

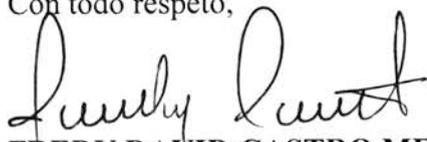
Fundamento lo anterior en el hecho conforme a la Ley, el Juez que conoce del pleito si encuentra probada alguna excepción que deban alegarse en la contestación o las que se declaren de oficio una vez advertidas por el señor Juez, en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

PRUEBAS

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 100 número 19 – 54 oficina 602, Bogotá D.C. y/o en mi correo electrónico Fredy.castro@pirelli.com

Con todo respeto,



FREDY DAVID CASTRO MENDEZ

C.C. 79.379.921

T.P. 179.156 del C.S.J.

79.370.921

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUEGADO SESENTA Y CINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ



AL DESPACHO DEL SR. JUEZ PROMOTOR:

Se cumplió en tiempo SI NO A cargo Copias SI NO

- 2. No se dio cumplimiento al auto
- 3. La providencia anterior se encuentra
- 4. Venció el término de traslado del
- 5. Venció el término de traslado en
- 6. Venció el término de traslado
- 7. Venció el término de traslado

Prorrogación en tiempo SI NO
Causa SI NO
Causa SI NO
Causa SI NO

Ed. Cordero

Exap - Genérica

19 MAR. 2019

Secretaría

RAD 2017-00385

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de RUTH MIRYAM BERNAL FORERO, en contra de CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA, por las cantidades señaladas en el auto de fecha 6 de abril de 2017.

El extremo demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra a través de curador ad-litem, quien dentro del término legal conferido, contestó la demanda formulando la excepción genérica, la cual desde ya se rechaza, atendiendo que ésta no es propia de este asunto.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago.
2. Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de aquellos que en el futuro fueran objeto de medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley.
3. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$500.000.00.

5. En firme este proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 026 fijado hoy 20/03/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1942

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Catastral

Certificación Catastral

Radicación No.: 289444

Fecha: 22/03/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RUTH MYRIAM BERNAL FORERO	C	52252670	50	N
2	CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA	C	79524949	50	N
Total Propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	7350	27/11/2006	BOGOTÁ D.C.	01	050S40470629

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 34A SUR 97F 65 ET 2 IN 199 - Código postal: 110871

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004627 76 05 001 01199
Cédula(s) Catastral(es): 004627760500101199

CHIP: AAA0199RNEP

Número Predial Nal: 110010146082700760005901010199

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
39.71	25.26

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 55,963,000.00	2019
2	\$ 48,705,000.00	2018
3	\$ 35,357,000.00	2017
4	\$ 34,475,000.00	2016
5	\$ 32,175,000.00	2015
6	\$ 28,357,000.00	2014
7	\$ 26,281,000.00	2013
8	\$ 26,279,000.00	2012
9	\$ 20,514,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 4A69BC9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

AÑO GRAVABLE
2019



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
19010376314

401



Factura
Número: 2019201041602576737

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

1. CHIP AAA0199RNEP	2. DIRECCION CL 34A SUR 97F 65 ET 2 IN 199	3. MATRICULA INMOBILIARIA 050S40470629
---------------------	--	--

4 TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	52252670	RUTH MYRIAM BERNAL FORERO	50	PROPIETARIO	CL 34A SUR 97F 65 ET 2 IN 199	BOGOTA, D.C
CC	79524949	CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA	50	PROPIETARIO	CL 34A SUR 97F 65 ET 2 IN 199	BOGOTA, D.C

11.

12. AVALUO CATASTRAL 55 963 0001 13. DESTINO HACENDARIO 51-PEDIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA 1	15. % EXENCION 0	16. % EXCLUSION
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 56,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 13,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 43,000	

DESCRIPCION		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	43,000	43,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	4,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	39,000	43,000
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	4,000	4,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	43,000	47,000

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19010376314121974486(3900)0000000043000(96)20190405

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19010376314147203615(3900)0000000047000(96)20190621

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)19010376314034270531(3900)0000000039000(96)20190405

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)19010376314061928330(3900)0000000043000(96)20190621

SE PUEDE AUTOMATIZAR EL PAGO DE ESTE IMPUESTO

SELLO

CONTRIBUYENTE

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ .

E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

45292 *19-MAR-26 14:50

REF : NO 2017 -00385 Ejecutivo de RUTH MYRIAN BERNAL
contra CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA.

ALVARO VELASQUEZ TURBAY, abogado titulado e inscrito , con tarjeta profesional No 28.702 del Consejo Superior de la Judicatura , con cc No 19.113.179 de Bogotá, Comedidamente me dirijo a su despacho en consideración a que la sentencia para llevar adelante la ejecución se encuentra en firme, presento a su despacho el AVALUO correspondiente al cincuenta por ciento 50 % del bien inmueble incrementado en otro 50 % conforme al ordenamiento procesal , a efectos de seguir adelante con el proceso de ejecución .

1.- AVALUO del 50 % del inmueble año 2019 \$ 27.981.500oo
mcte .

INCREMENTADO EN UN 50 % \$ 13.990.750oo
mcte .

TOTAL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE :..... \$ 41.972.250 oo mcte .

Sírvase señor juez . correr traslado del mismo y en el evento de no ser objetado impartir su aprobación al mismo .

ANEXO : Copias del avalúo catastral y certificación catastral correspondiente al año 2019 .

Señor juez , atentamente ,


ALVARO VELASQUEZ TURBAY

Tarjeta Profesional No 28.702 del Consejo superior de la judicatura

CC No 19.113.179 de Bogotá

Vertical text on the left margin, possibly a page number or reference code.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Ejecutivo
JURISDICCION PENAL
ALCALDIA DEL CIUDADANO
Sede en Barranquilla

1. Nombre de la víctima: _____
2. Lugar de nacimiento: _____
3. Fecha de nacimiento: _____
4. Estado civil: _____
5. Mando de detención: _____

Pronunciado en el día _____ de _____ de _____
en el lugar de _____

[Signature]
128 MAR 2019

RAD 2017-00385

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo establecido por el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso se ordena correr traslado a los ejecutados del avalúo allegado por la actora, por el término legal de diez (10) días.

Por Secretaria practíquese la liquidación de costas en forma inmediata.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 03/04/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 24 de Abril de de 2019

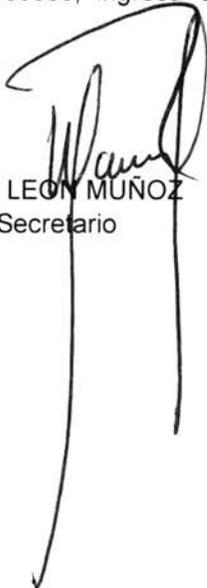
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306520170038500

Asunto	Valor
Agencias en derecho	\$500.000,00
Expensas de notificación	\$13.900,00
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	\$130.000,00
Honorarios Curador	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$643.900,00

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 25 de Abril de 2019.


JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

RAD 2017-00385

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en los términos y para los efectos del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado el despacho APRUEBA el avalúo presentado por la parte actora respecto del inmueble objeto de medida cautelar dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 046 fijado hoy 03/05/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MIÑOZ
Secretario

TIPO: Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO: 2017-00385 JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
 DEMANDANTE: RUTH MIRIAM BERNAL
 DEMANDADO: CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA
 TASA APLICADA: $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-04-06	2017-04-06	1	33,50	5.000.000,00	5.000.000,00	3.959,02	5.003.959,02	0,00	3.959,02	5.003.959,02	0,00	0,00
2017-04-07	2017-04-30	24	33,50	0,00	5.000.000,00	95.016,39	5.095.016,39	0,00	98.975,41	5.098.975,41	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	5.000.000,00	122.729,51	5.122.729,51	0,00	221.704,92	5.221.704,92	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	5.000.000,00	118.770,49	5.118.770,49	0,00	340.475,41	5.340.475,41	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	5.000.000,00	121.054,84	5.121.054,84	0,00	461.530,25	5.461.530,25	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	5.000.000,00	121.054,84	5.121.054,84	0,00	582.585,08	5.582.585,08	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	5.000.000,00	117.149,84	5.117.149,84	0,00	699.734,92	5.699.734,92	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	5.000.000,00	117.056,96	5.117.056,96	0,00	816.791,88	5.816.791,88	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	5.000.000,00	112.390,15	5.112.390,15	0,00	929.182,03	5.929.182,03	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	5.000.000,00	115.214,02	5.115.214,02	0,00	1.044.396,05	6.044.396,05	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	5.000.000,00	114.825,01	5.114.825,01	0,00	1.159.221,06	6.159.221,06	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	5.000.000,00	105.116,43	5.105.116,43	0,00	1.264.337,49	6.264.337,49	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	5.000.000,00	114.776,36	5.114.776,36	0,00	1.379.113,86	6.379.113,86	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	5.000.000,00	110.131,14	5.110.131,14	0,00	1.489.245,00	6.489.245,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	5.000.000,00	113.607,07	5.113.607,07	0,00	1.602.852,07	6.602.852,07	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	5.000.000,00	109.186,22	5.109.186,22	0,00	1.712.038,29	6.712.038,29	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	5.000.000,00	111.602,09	5.111.602,09	0,00	1.823.640,39	6.823.640,39	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	5.000.000,00	111.160,71	5.111.160,71	0,00	1.934.801,09	6.934.801,09	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	5.000.000,00	106.957,11	5.106.957,11	0,00	2.041.758,20	7.041.758,20	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	5.000.000,00	109.636,88	5.109.636,88	0,00	2.151.395,08	7.151.395,08	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	5.000.000,00	105.432,49	5.105.432,49	0,00	2.256.827,56	7.256.827,56	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	5.000.000,00	108.502,76	5.108.502,76	0,00	2.365.330,33	7.365.330,33	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	5.000.000,00	107.316,11	5.107.316,11	0,00	2.472.646,43	7.472.646,43	0,00	0,00

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	5.000.000,00	99.338,08	5.099.338,08	0,00	2.571.984,51	7.571.984,51	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	5.000.000,00	108.354,61	5.108.354,61	0,00	2.680.339,12	7.680.339,12	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	5.000.000,00	104.620,23	5.104.620,23	0,00	2.784.959,35	7.784.959,35	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-20	20	29,01	0,00	5.000.000,00	69.810,59	5.069.810,59	0,00	2.854.769,94	7.854.769,94	0,00	0,00

TIPO: Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO: 2017-00385 JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
 DEMANDANTE: RUTH MIRIAM BERNAL
 DEMANDADO: CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$ 5.000.000,00
SALDO INTERESES	\$ 2.854.769,94

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$ 0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$ 0,00
SANCIONES	\$ 0,00
SALDO SANCIONES	\$ 0,00
VALOR 1	\$ 0,00
SALDO VALOR 1	\$ 0,00
VALOR 2	\$ 0,00
SALDO VALOR 2	\$ 0,00
VALOR 3	\$ 0,00
SALDO VALOR 3	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 7.854.769,94

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$ 0,00
SALDO A FAVOR	\$ 0,00

OBSERVACIONES

SEÑOR
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

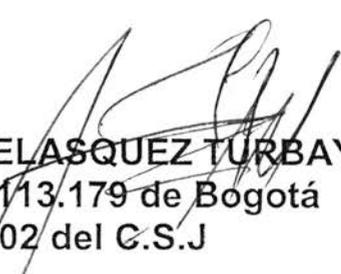
48216 19-MAY-20 12:20

REF: 2017-385 EJECUTIVO
DTE: RUTH MIRIAM BERNAL
DDO: CARLOS ARTURO SAAVEDRA

ALVARO VELASQUEZ TURBAY, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente me dirijo a su Despacho para anexarle la liquidación de credito actualizada hasta la fecha

Del señor Juez,

Atentamente



ALVARO VELASQUEZ TURBAY
C.C No. 19.113.179 de Bogotá
TP No. 28.702 del C.S.J

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **0034**

Fecha: **21/05/2019**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
1001 40 03 065 2017 00385	Ejecutivo Singular	RUTH MIRYAM BERNAL FORERO	CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	22/05/2019	24/05/2019
1001 40 03 065 2018 01238	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	CARLOS JUAN PATIÑO LOPEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	22/05/2019	24/05/2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

21/05/2019

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


JUAN LEON MUÑOZ

SECRETARIO

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JESUS FORMANDO:

1. Se cumplió en tiempo Si NO Otro Caso Si NO

2. No se dió cumplimiento al auto anterior

3. La providencia anterior se encuentra en firme

4. Venció el término de traslado del recurso de reposición

5. Venció el término de traslado ante el (los) parte(s) se
 Pronuncio(aron) en tiempo Si NO

6. Venció el término probatorio

7. El término de emplazamiento Venció el (los) parte(s) no compareció el (los) parte(s) en tiempo Si NO

8. Dando cumplimiento al auto anterior

9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

10. Otras -

Bogotá, D.C. **28 MAYO 2019**

Secretaria

RAD 2017-00385

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
ACUERDO 11127 DE 2018**



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado y de conformidad con el artículo 447 ibídem, por secretaría hágase entrega a la parte actora los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes de este Despacho judicial y a favor del proceso de la referencia, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

JUEZ

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 063 fijado hoy 30/05/2019 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

L.B

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .

E. S. D.

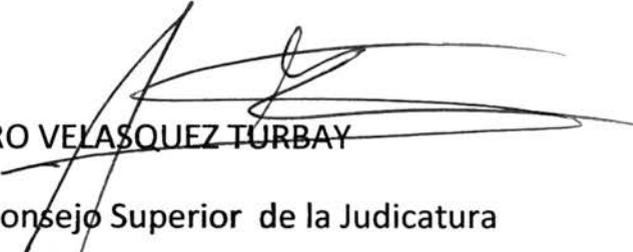
JUZGADO 65 CIVIL MPAL

46575 19-JUN-7 8:18

REF No 2017 00385 Ejecutivo de Ruth Miryam Bernal contra Carlos Arturo Saavedra Guiza .

ALVARO VELASQUEZ TURBAY , abogado titulado e inscrito , con Tarjeta Profesional No 28.702 del Consejo Superior de la Judicatura , con cc No 19.113.179 de Bogotá, Comedidamente obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia , Solicito a su despacho se sirva fijar fecha para la diligencia de REMATE , conforme a lo establecido en el artículo 448 del Código general del proceso .

Señor Juez , Atentamente ,


ALVARO VELASQUEZ TURBAY

Tarjeta Profesional No 28.702 del Consejo Superior de la Judicatura

No 19.113.179 de Bogotá

RAD 2017-00385

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Vista la solicitud que precede y de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General de Proceso, el Juzgado dispone señalar la hora de las **08:30** de la mañana del día **03** del mes de **octubre** del cursante, a efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE de los derechos de cuota del inmueble embargado y secuestrado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40% del valor del mismo.

La parte actora elabore y publique el aviso respectivo con el lleno de los requisitos del artículo 450 del Código General del Proceso.

Las publicaciones se podrán realizar en un medio escrito de amplia Circulación Nacional y en una emisora local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 450 ibídem, respecto de los bienes situados fuera del territorio de este circuito.

Con la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse certificado de libertad de tradición del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 095 fijado hoy 24/07/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUNDOZ
Secretario

OB

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ 19-SEP-18 9:05

ALVARO VELASQUEZ TURBAY

ABOGADOS CONSULTORES

Avda 7 No 163 A 20 OF 401 Bogotá tel 310 – 2953574

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .

E. S. D.

REF No 2017 - 00385 Ejecutivo Ruth Miryam Bernal
CONTRA Carlos Arturo Saavedra Guiza ...

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, Comedidamente acompaño a su despacho copia de la publicación en PRENSA del aviso de REMATE con debida anticipación , de conformidad con lo ordenado en el artículo 450 del código general del proceso.

Anexo : Lo enunciado .

Señor juez , atentamente ,


ALVARO VELASQUEZ TURBAY

Tarjeta Profesional No 28.702 del Consejo Superior de la judicatura

Cc No 19.113.179 Bogotá



**PUBLICACIONES
JUDICIALES**

GAVAL

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.

**ORDEN DE
PUBLICACION**

No.

ES 1970

MEDIO:

EL ESPECTADOR

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

09/09/2019

RECIBÍ DE:

RUTH MIRYAM BERNAL FORERO

NIT/C.C.:

52252670

DIRECCIÓN:

CARRERA 122 No. 22H-07

TEL.:

3135546347

CLIENTE

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
15/09/2019	16/09/2019	RTE. RUTH MIRYAM BERNAL FORERO VS CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA ENTREGADO 18 SEP 2019	78,000
CHEQUE No.	BANCO	CAJERO	TOTAL

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

lito

78,000

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEL INMUEBLE SEGUN AVALLUO PRESENTADO Y APROBADO POR EL JUZGADO, CORRESPONDE A LA SUMA DE CUATRO MIL VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.022.914.502.00). La audiencia publica especial de remate se iniciará a las TRES Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE (3:45 PM), y se cerrará después de transcurrida por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado y para este proceso. De conformidad al Numeral 5 del Artículo 450 del Código General del Proceso, el Auxiliar de la Justicia designado por el Juzgado como Secuestre, es el señor JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ, quien puede ser ubicado en la CARRERA 2 BIS No. 6D - 33 de Bogotá, teléfono 311 668 96 39. SECRETARIA JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. H10

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial de Poder Público. Juzgado Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas. AVISO DE REMATE. Por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas, mediante auto de AGOSTO (30) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) se ha señalado el próximo DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 9:00 A.M., para que dentro del PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 910014003001-2017-00158-00 promovido por INVERSIONES AMAZONAS HERMANOS VARGAS S.A.S. contra GRACIELA GONZALVIS MONTERO tenga lugar EL REMATE del siguiente bien inmueble: Un inmueble de propiedad de la demandada GRACIELA GONZALVIS MONTERO, de tipo urbano, ubicado en Carrera 8 No 8-88 de esta Ciudad, alinderado y especificado de la siguiente manera: NORTE: Linda con el Lote No. 1B-3, en extensión de 17.80 Mts. SUR: Linda con el lote No. 1B-1 en extensión de 17.60 Mts. ORIENTE: Linda con Predio de propiedad del Señor JOSE ELI DIAZ LOZADA en extensión de 5.82 Mts. OCCIDENTE: Linda con la Carrera 8ª en extensión de 5.78 Mts. El mencionado inmueble se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 400-6973 y Cédula Catastral No. 91001010000300048000, con una cabida superficial de 102.50 M2. Dicho bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO DIEZ MILONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$107.600.000,00) M/CTE, suma correspondiente al 70% del total del avalúo del bien. La licitación comenzará el día y hora indicada, con el fin de que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado debidamente suscrita junto con el original y la correspondiente copia del depósito judicial constituido ante el Banco Agrario de Colombia, por el porcentaje legal de 40% del avalúo judicial del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el Setenta por ciento (70%) del avalúo. La licitación no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado, luego se abrirán los sobres cerrados y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos legales y posteriormente se adjudicará al mejor postor el bien inmueble materia de remate. El secuestre encargado del mencionado inmueble es el señor CARLOS AUGUSTO CASTAÑEDA SUAREZ, dirección: Calle 17 A No. 7B - 23 Barrio Jesús María Fajardo de esta Ciudad, Celular No. 320-8748809. Para efectos del Art. 450 del Código General del Proceso se libra el presente AVISO DE REMATE HOY SEPTIEMBRE (10) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019); se entrega el original al interesado para que realice las respectivas publicaciones en un diario de amplia circulación en la localidad (El Tiempo o El Espectador) o por la radiodifusora local (Fantástica Estéreo o Frontera Estéreo) con la antelación y horarios de ley respectivamente. MIGUEL A. MEJÍA GÁMEZ, SECRETARIO. (Hay firma y sello). C6

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3 DE BOGOTÁ. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103005-2007-00063-00, iniciado por AV VILLAS, actual Cesionario SANTIAGO BARRERA RODRIGUEZ en contra de FRANCISCO ANTONIO JOSE SANCHEZ MURILLO, el JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. dictó Auto de fecha 05 de Agosto de 2019, que señala la hora de las 8:30 a.m. del día 1º de Octubre de 2019, para que tenga lugar la Diligencia de REMATE de los bienes inmuebles -Garajes 68 y 69- identificados con Matriculas Inmobiliarias No. 50N-20114724 y 50N-20114725, legalmente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso de la referencia, descritos así: Se trata de los GARAJES No. 68 y No. 69, ubicados en la Localidad de Usaquén de Bogotá D.C., en el Barrio Santa Bárbara Central - MultiCentro, cuya Dirección es: Calle 124 A No. 11-60 situados en el Sótano del Edificio TORRE DE LA ALTACERA Propiedad Horizontal, de Bogotá D.C., cada Garaje con capacidad para un (1) vehículo. Bienes Inmuebles a Rematar: GARAJE 68, Matrícula Inmobiliaria 50N-20114724 por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$46.207.500) M/CTE. Sera postura admisible, para este Garaje, la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial, esto es el valor de Treinta y Dos Millones Treientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos \$32.345.250.00 M/CTe., y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, esto es el valor de Dieciocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Pesos \$18.483.000.00 M/CTe., en el Banco Agrario de Colombia en la Cuenta Judicial No. 11002031800 Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. GARAJE 69, Matric. Inmobiliaria 50N-20114725 por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$75.513.300) M/CTE. Sera postura admisible, para este Garaje, la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial, esto es el valor de Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cien Pesos \$52.859.100.00 M/CTe., y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, esto es el valor de Treinta Millones Doscientos Cinco Mil Diecisiete Pesos \$30.205.200.00 M/CTe., en el Banco Agrario

de Colombia en la Cuenta Judicial No. 11002031800 Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. Valor total del Avalúo de los dos (2) Inmuebles-Garajes: CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$121.720.500,00) M/CTE. Sera postura admisible, para rematar los dos (2) Garajes, la que cubra el 70% del valor total del avalúo comercial, esto es el valor de Ochenta y Cinco Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Pesos \$85.204.350.00 M/CTe., y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, esto es el valor de Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Pesos \$48.688.200.00 M/CTe., en el Banco Agrario de Colombia en la Cuenta Judicial No. 11002031800 Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. Funge como Secuestre la señora ANA EMILSE HERNANDEZ con cédula de ciudadanía No. 37.655.228 de San Vicente de Chucuri-Santander, domiciliada en la Carrera 9ª No. 13-36 Oficina 304 de Bogotá, Celular 3133488078. Se les advierte a los interesados que la audiencia de remate se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el Art. 452 del Código General del Proceso, la licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. el cual fue remitido con sentencia por el JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. El presente AVISO DE REMATE se expide para su publicación en los términos del Art. 450 del C.G.P. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN. SECRETARIA JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. M69

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público e Distrito Judicial Yopal JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE OROQUE, CASANARE CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO AVISO DE REMATE. El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oroque-Casanare, ha señalado el día primero (1) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) a las dos de la tarde (2:00 p.m.) para que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía radicado bajo el No. 8523040890001-2017-0060, adelantado por el María Martina Rodríguez A través de Apoderado Judicial Dr. Marco Fidel Duque Guiceno contra Marley Bocanegra Vergara, tenga lugar el "REMATO" sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 086-7759 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Oroque-Casanare, predio lote, delimitado por los siguiente linderos: NORTE: Con Nancy Vargas en extensión de 10 metros. ESTE: Lote N° 8 en extensión de 20 metros. SUR: Con calle 4 en extensión de 10 metros. ESTE: con Cristina Estrada en extensión de 20 metros. Lote de terreno urbano de doscientos metros cuadrados (200 mts2), el valor total del avalúo es de diez millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho mil pesos m/cte. (\$10.474.888.00) el cual se encuentra debidamente secuestrado por el secuestre designado Dr. WILSON ANDRES GONZALEZ QUIMBAYO, persona encargada de mostrar el inmueble a quien se puede contactar al numero celular 317561952, la licitación se iniciara en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación y previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales N° 852302042001 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oroque, a fin de poder hacer postura en la subasta. Para dar cumplimiento al Art. 450 del C.G.P. se expide el presente listado a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2019, a la hora de las siete de la mañana (07:00 a.m.) y se reproduce se dos copias para ser publicadas por una vez, el día domingo, con antelación o inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico (El tiempo o El Espectador) de amplia circulación en la ciudad y por una de las radiodifusoras locales como (Violeta Estéreo o Ecos de Oroque). Atentamente MARIA ELENA CEDENO PIÑEROS Secretarí. (firma). S9

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIGANTE. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIGANTE - HUILA. AVISA: Que dentro del proceso Ejecutivo con radicación 41-306-40-89-001-2017-00250-00, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra KENNEDY CAMACHO TRUJILLO se ha producido auto que se expide el 30 de septiembre de 2019 a las 2:00 p.m. para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra en la vereda EL COGOLLO del municipio de Gigante, predio rural denominado "LA ESMERALDA", de la zona del demarcado por la KANNEDY CAMACHO TRUJILLO, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en \$1.000.000. Se trata de un (1) bien con matrícula inmobiliaria No. 202-42123 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Garzón. El secuestre de este inmueble es el señor ALVARO CALDERON residente en Garzón-Huila y celular 315 648-1354. El valor del avalúo es de \$218.508.750 pesos. La subasta se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del avalúo del predio, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo avalúo del predio (Art. 451 ibidem), como porcentaje legal para hacer postura, que deberá ser consignado en la cuenta del Banco Agrario de esta localidad y presentado ante este Despacho en sobre cerrado junto con la propuesta de postura del 70%, debiendo consignar el rematante el 5% del valor final del remate como impuesto de remate a la cuenta que se le indicará al momento de la diligencia. Para cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del C.G.P. se entrega DOS (2) copias del mismo a la parte interesada para sus publicaciones en un diario de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador o La República y en la emisora local, MARIA ESTEFANIA SILVA CALDERON, Secretaria. (Hay firma). C28

BIENES A REMATAR: INMUEBLE APARTAMENTO UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 116 No. 9-65 Apartamento 102 Edificio Los Vitrales de Bogotá (Dirección catastral) identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-780869 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. CHIP: AAA0105UKLF Y GARAJE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 116 No. 9-65 Garaje No. 11, Edificio Los Vitrales de Bogotá (Dirección Catastral) identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-847182 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. CHIP: AAA0105LUZ. **VALOR DEL AVALLUO:** El 100% del valor del Apartamento 102 que equivale a CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$482751.000.00) y el 100% del valor del Garaje No. 11 que equivale CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$45265.500.00) con un total del avalúo de ambos inmuebles de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$527 416.500.00). **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO. **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION:** DOS (02) DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 8:00 A.M. LA DILIGENCIA COMENZARA EL DIA Y HORA SEÑALADOS Y NO SE CERRARA SINO TRANSCRURRIDA AL MENOS UNA (1) HORA. **VALOR BASE DE LA LICITACION** 70% DEL AVALLUO PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DEL AVALLUO PARA HACER POSTURA. LOS POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 11002031800 Y CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. **PORTE DEMANDANTE.** SALVADOR PARDÓ RODRIGUEZ. **DEMANDADO:** CAROL ALEXANDRA BARON BARON JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14-30 Piso 3º Y 4º DE BOGOTÁ. JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ No. RADICACION DEL EXPEDIENTE No. 2010-00534 **PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** 40% **NOMBRE DEL SECUESTRE:** SAI ALEJANDRO ARCOS PEREZ DIRECCION: CARRERA 7 No. 12 B 65 OFICINA 810 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2272726. JA59.

BIEN A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 124 No. 76-27 (Dirección catastral) LOTE No. 8 DE LA MANZANA C del proyecto urbanístico UNIR II DE BOGOTÁ identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1794636 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá CHIP: AAA022850OE. CEDULA CATASTRAL: 005668202200000009. **VALOR DEL AVALLUO:** El 100% del valor del inmueble que equivale a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$296710.620.00). **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL. **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION:** TRES (03) DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 8:00 A.M. LA DILIGENCIA COMENZARA EL DIA Y HORA SEÑALADOS Y NO SE CERRARA SINO DESPUES DE TRANSCRURRIDA UNA (1) HORA DE SU INICIACION. **VALOR BASE DE LA LICITACION:** Sera postura admisible la que cubra el valor del 70% DEL AVALLUO dado al bien a subastar PREVIA CONSIGNACION DEL 40% de mismo PARA HACER POSTURA. **PORTE DEMANDANTE:** SALVADOR PARDÓ RODRIGUEZ C.C. No. 17794.042 de Bogotá. **DEMANDADO:** MARIA ASENET CASTAÑO CEBALLOS C.C. No. 40'614.718 de FLORENCIA. **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14-33 Piso 6 DE BOGOTÁ No. RADICACION DEL EXPEDIENTE No. 110014003012-2017-01159-00 **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** 40% **NOMBRE DEL SECUESTRE:** ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA. DIRECCION: CARRERA 8 No. 16-21 OFICINA 201 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 3144338900 CORREO: secuestre01@hotmail.com. JA60.**

DEMANDANTE (S) RAFAEL SANCHEZ SANCHEZ **DEMANDADO (S)** CARLOS ORLANDO DIAZ LOPEZ. **FECHA/HORA APERTURA DE LA LICITACION** 26 SEPTIEMBRE 2019 9:00 AM **DIRECCION** LOTES DE TERRENO DENOMINADOS CASA LOTE DE ROMAYERA Y LOTE HACIENDA DE LA FLOR UBICADOS EN LA VEREDA SANTA TERESA PIEDECUSTA, DEL MUNICIPIO DE BAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA **MATRICULA INMOBILIARIA** 350-89151 y 350-88280 **CODIGO CATASTRAL** 000300210037000 y 0030021001 **VALOR AVALLUO** \$259.125.500 **VALOR AVALLUO 2** \$2.365.350 **BASE LICITACION** 70% \$183.042.300 **CONSIGNARSE** 40% \$104.595.600 **JUZGADO** 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. **JUZGADO** DE ORIGEN 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. **No de PROCESO** 11001-4003-006-2011-00300-00 **CLASE DE PROCESO** EJECUTIVO HIPOTECARIO **AUTO DE FECHA** 26 AGOSTO 2019. **NOMBRE DEL SECUESTRE** JAIME OVIEDO RIVAS CC DEL SECUESTRE 14231431 DIRECCION DEL SECUESTRE CARRERA 2 No. 41-18 BAGUE TOLIMA. **MUNICIPIO DEL SECUESTRE:** 038-2175734. JA69.

PORTE DEMANDANTE: RUTH MIRIAM BERNAL FORERO. **PORTE DEMANDADA:** CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUZZA **FECHA HORA APERTURA LICITACION:** TRES (3) DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8: 30 AM **BIENES MATERIA DEL REMATE:** INMUEBLE: EL 50% EN COMÚN Y PROINDIVISO MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40470629 DIRECCION: CALLE 34 A SUR No. 97F -65 ETAPA 2 INTERIOR 199 QUINTAS DE TIERRABUENA, BOGOTÁ D.C. AVALLUO: \$41.972.250. **VALOR BASE LICITACION:** 70%-\$29.380.575.00 **JUZGADO, Ciudad, Nº Expediente, Clase de Proceso:** JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C No. EXPEDIENTE: 2017-00385 **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** 40%-\$1.788.900.00 **NOMBRE, DIRECCION Y Nº DE TELEFONO DEL SECUESTRE:** ANDREA MARCELA SANCHEZ CC. 52.458.345 DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 83-36 OF. 108 BOGOTÁ D.C. TEL: 3206615858. JA4

DIAN		Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales			Remates (Artículo 450 del Código General del Proceso)			
Nombre Direccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
IMPUESTOS BOGOTÁ DC	OSCAR ALEXANDER SALINAS FLORIDO con NIT 80.419.667-3	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 AM PISO 2 A	cuota parte sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 118 N° 18C-56, Depósito N° 24, con matrícula inmobiliaria número 50N-20246387	\$ 3.573.750	\$ 2.501.625	200613305	\$ 1.429.500	secuestre la sociedad INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA NIT 900.020.957-3. Representante legal HAROL STIVEN GARZON FORERO , telefono 3168973003
	JUAN NIETO PRIETO con	30 SEPTIEMBRE DE 2019	Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1787163, ubicado en la SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL UNOS SETECIENTOS CINCO MIL UNOS SEISCIENTOS					DOSC SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL UNOS SEISCIENTOS SERSIGMA SA, quien se encuentra ubicada en la DG

IMPUESTOS BOGOTA DC	AVIONICA GENERAL DE COLOMBIA con NIT 850033776	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 AM PISO 2 A	Bien Inmueble ubicado en la AK 97 N° 236-23 DIRECCION CATASTRAL - CRA 97 N° 38-23 DIRECCION ACTUAL - CARRERA 52 N° 19-23 (SIS) A1 de la Ciudad de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-30705	\$664.812.500	\$465.368.750	201107681	925.000	INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LIMITADA con NIT 900020957
IMPUESTOS BOGOTA DC	EMMA PRADA CAICEDO con NIT 21.163.952-2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 AM PISO 2 A	Cuota parte del bien inmueble ubicado lote el porvenir Calle 2 N° 3-42 y 3-46, nueva dirección Calle 14 No. 36-28 DIRECCION BOLETIN NOMENCLATURA Calle 14 N° 36-34 del municipio de Zipaquirá Cundinamarca	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 31.608.750)	VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTESEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE (\$22.126.125)	201308062	DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 12.643.500)	SERVICATAMI con NIT 900020957 -3123552738
IMPUESTOS BOGOTA DC	EMMA PRADA CAICEDO con NIT 21.163.952-2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 AM PISO 2 A	Ubicado en Carrera 2 N° 6-55 LOTE Y CASA 6-45 del municipio de Zipaquirá Cundinamarca, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-6226	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 131.796.000)	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$67.257.200) M/CTE	201308062	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 52.718.400)	SERVICATAMI con NIT 900020957 -3123552738
BOGOTA DC	TECNOCAUCHOS INDUSTRIALES SAS, identificado con NIT. 860.500.208	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA: 11:00. A.M.	Bien inmueble identificado MATRICULA INMOBILIARIA 50C-108013 ubicado en la Calle 11 No. 31-03 de la ciudad de Bogotá D.C., inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro	OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. (\$874.819.500) M/cte	SESENTA Y TRES MILLONES TREINTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$612.573.650.)	199701803	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$349.927.800)	ADMINISTRACIONES PACHECO SAS NIT 900.907.396 TELEFONO 3168270915
BOGOTA DC	BERNAL LEON JUDITH DE LOS REMEDIOS, identificada con NIT. 52.856.682	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA: 9:00. A.M.	Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20723355, ubicado en la Cl. 152 No. 87B-50 de la ciudad de Bogotá D.C., inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte	NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/cte. (\$90.612.000) M/cte	SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$63.478.400.)	201813626	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$36.244.800.)	INMOBILIARIA SANCHEZ Y PORTES LTDA NIT 900.020.957 TELEFONO 3168973003
BOGOTA DC	GOMEZ SANABRIA ALVARO NIT. 19.369.193	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA: 9:00. A.M.	Bien inmueble identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 50C-260207 ubicado en la CR 12 No. 23-14 OF 202 de la ciudad de Bogotá D.C., inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte. (\$49.689.000) M/cte	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$34.782.300)	200115976	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$19.875.600)	SERSIGMA SAS NIT 900.068.395 TELEFONO 3112842536
RIOHACHA	DE HOYOS VERGARA JORGE ELIECER NIT 84.080.386	LUNES 30 de SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 210-31774. EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN RIOHACHA, situado en la CARRERA 11A # 33 - 45 BARRIO LOS NOGALES, con un área de 388 M2, numero predial 4400101040000046001000000000	\$67.879.500	70% (\$47.515.650)	201601692	40% (\$27.151.800)	FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO CEL. 3156262667
RIOHACHA	FUNDACION BARRANCAS SIGLO XXI NIT 825.001.159	LUNES 30 de SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 210-10888. EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN RIOHACHA, situado en la CALLE 4 # 10 - 76 BARRANCAS - GUAJIRA, con un área de 283.50 M2, numero predial 440780100000001470005000000000	\$45.850.500	70% (\$32.095.350)	201600539	40% (\$18.340.200)	FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO CEL. 3156262667
RIOHACHA	REDONDO AREVALO SOCORRO MARIA NIT 26.965.388	LUNES 30 de SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 210-46423. EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN RIOHACHA, situado en la CALLE 14 # 11A - 21, con un área de 240 M2, numero predial 440010103000000300024000000000	\$154.125.000	70% (\$107.887.500)	201300285	40% (\$61.650.000)	FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO CEL. 3156262667
IBAGUE	CASTRO MURCIA ANDRES MAURICIO NIT.14135557	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 AM	AUTOMOVIL DE PLACA DFN 196, MARCA CHEVROLET, LINEA AVEO EMOTION, MODELO 2013, DE SERVICIO PARTICULAR, MOTOR N. F16031594062, DE PROPIEDAD DE ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA.	Valor avalúo comercial \$278.500.000	DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.950.000)	201603205	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000)	MARTHA GENEVEVA RUBIANO RODRIGUEZ Dirección del secuestre CR 7 18 14 BRR INTERLAKEN Teléfono 316 830 5615
CALI	ROSSY YOLIANA CIFUENTES CIFUENTES NIT. 31.572.217	25/10/2019, HORA 08:30 A.M.	EL 100% DE UN PARQUEADERO QUE POSEE LA CONTRIBUYENTE ROSSY YOLIANA CIFUENTES CIFUENTES IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA # 370-724211, UBICADO EN LA, CR 37 1 OESTE 46 AP 104 TO B UN TORRES DE CAMELOT, PARQUEADERO 648-TORRE B CON UN AREA DE 11.72M2 MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA	\$ 14.400.000	\$ 10.080.000	201504476	\$ 5.760.000- 40%	BETSY INES ARIAS MANOSALVA C.C. 32.633.457 De Barranquilla - Calle 18A # 55-105 M350 TELEFONOS 3041550-3158139968
CALI	HERRERA VELASCO MARGARITA ROSA NIT 34.549.238	25/10/2019, HORA 11:0 A.M.	EL 50% DE UN PARQUEADERO QUE POSEE LA CONTRIBUYENTE HERRERA VELASCO MARGARITA ROSA C.C. 34.549.238 IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA # 370-242703, UBICADO EN LA CL 13 B 84 57 GARAJE 3 CONDOMINIO EL BATEY MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA	\$ 6.367.500	\$ 4.457.250	201213105	\$ 2.547.000- 40%	AURY FERNAN DIAZ ALARCON C.C. 13.071.177 De Pasto - Calle 69# 7B bis 12 Apto 212 Conjunto residencial Cali Bella TELEFONOS 3192460631-3504738172
IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERIA	EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD EMDI SALUD ESS NIT No. 811.004.055-5	11/10/2019 a las 3 P.M. en la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.	UN EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE 22 N° 8A-38 BRR SANTA CLARA. MI 140-10270. Área 1.416,70 M2	\$3.336.233.530	El 70% del avalúo: \$2.335.363.471	2015000028	El 40% del avalúo: \$1.334.493.412	PETRA NARANJO PLAZA, con C.C.50.894.499 quien puede ser localizada en su dirección M2 56 LT 13 BRR CANTA CLARO, Montería y/o en su celular 3006845673
IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERIA	LLORENTE PETRO GUILLERMO NIT No. 15.026.900-1	11/10/2019 a las 10:00 A.M. en la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.	BIEN INMUEBLE CON MI No.140-58508, OFICINA 710 UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO DE LOS EJECUTIVOS UBICADO EN LA CALLE 31 N° 4-47 de la ciudad de Montería	\$273.843.300	El 70% del avalúo: \$149.690.310	201601813	El 40% del avalúo: \$85.537.320	PETRA NARANJO PLAZA, con C.C.50.894.499 quien puede ser localizado en su celular 3046302388
IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERIA	QUENQUE MADRID ROGELIO DE JESUS NIT No. 6.577.122-9	09/10/2019 a las 10 A.M. en la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.	BIEN INMUEBLE CON MI No.140-7219	\$1.196.003.600	El 70% del avalúo: \$837.202.520	201500551	El 40% del avalúo: \$478.401.440	DURANGO NEGRETE MISAEL JOSE, con C.C.78.023.378 quien puede ser localizado en su celular 3135411690
IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERIA	CORGRANOS S.A. NIT No. 812.008.260-0	10/10/2019 a las 9 A.M. en la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.	VEHICULO DE PLACAS MGW 506 MARCA VOLKSWAGEN, CAMIONETA DOBLE CABINA LINEA AMAROK HIGHLINE, MODELO 2013, COLOR PLATA METALIZADA DE SERVICIO.	\$59.200.000	El 70% del avalúo: \$41.440.000	200500148	El 40% del avalúo: \$23.680.000	DURANGO NEGRETE MISAEL JOSE, con C.C.78.023.378 quien puede ser localizado en su celular 3135411690
IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERIA	CORGRANOS S.A. NIT No. 812.008.260-0	10/10/2019 a las 3 P.M. en la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.	INMUEBLE MI N° 143-0003733, LOTE DE TERRENO URBANO, NO URBANIZADO, UBICADO EN PARTE SOBRE LA CRA 15 Y PARTE EN EL BRR LOS ALPES, MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO (CÓRDOBA) EXTENSION IHA CON 626 MT2	\$314.317.080	El 70% del avalúo: \$220.021.956	200500148	El 40% del avalúo: \$125.726.832	DURANGO NEGRETE MISAEL JOSE, con C.C.78.023.378 quien puede ser localizado en su celular 3135411690
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	CUELLAR BORRERO CARLOS HUMBERO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 9 A.M.	PREDIO RURAL DENOMINADO LA VEGA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA MATRICULA INMOBILIARIA No. 204-33808.	\$15.198.000	\$ 10.638.600	1100191930360 0100000000	\$ 6.079.200	HECTOR JOAQUIN GUTIERREZ MURCIA CL 8 6 23 PITALITO HUILA TEL. 3134307811
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	CUELLAR BORRERO CARLOS HUMBERO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 11 A.M.	PREDIO RURAL DENOMINADO EL DINDÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA MATRICULA INMOBILIARIA No. 204-33807.	\$ 58.668.000	\$ 41.067.600	1100191930360 0100000000	\$ 23.467.200	HECTOR JOAQUIN GUTIERREZ MURCIA CL 8 6 23 PITALITO HUILA TEL. 3134307811
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	CUELLAR BORRERO CARLOS HUMBERO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 1 P.M.	PREDIO RURAL DENOMINADO LA MANGA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA. MATRICULA INMOBILIARIA No. 204-33806	\$ 3.816.000	\$ 2.671.000	1100191930360 0100000000	\$ 1.526.400	HECTOR JOAQUIN GUTIERREZ MURCIA CL 8 6 23 PITALITO HUILA TEL. 3134307811

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

ALVARO VELASQUEZ TURBAY
Abogados Consultores
Carrera 17 No 44 – 44 Bogotá Tel
3102953574.
Email: Alvarovel2010@hotmail.com

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

49228 '19-SEP-24 15:49

Señor

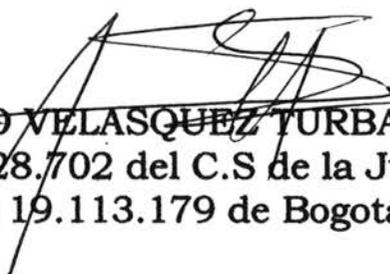
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: No 2017 – 00385 Ejecutivo
Ruth Miriam Bernal contra
Carlos Arturo Saavedra Guiza

ALVARO VELASQUEZ TURBAY, abogado titulado e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.113.179 de Bogota. y tarjeta profesional número 28.702 del C. S judicatura , Comedidamente acompaño copia original del certificado de libertad de tradición y libertad con fecha de expedición no menor a 30 días correspondiente al inmueble materia del remate , de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 450 del código General del proceso .

ANEXO: Lo enunciado

Señor Juez, Atentamente,


ALVARO VELASQUEZ TURBAY
T.P No 28.702 del C.S de la Judicatura
C.C. No 19.113.179 de Bogotá



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190924517823824989

Nro Matrícula: 50S-40470629

Página 1

Impreso el 24 de Septiembre de 2019 a las 01:27:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-09-2006 RADICACIÓN: 2006-76095 CON: ESCRITURA DE: 04-09-2006

CODIGO CATASTRAL: AAA0199RNEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5245 de fecha 29-08-2006 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. CASA INT 199 QUINTAS DE TIERRABUENA SL 1 ETAPA 2 con area de PRIVADA CUBIERTA 25.26 MTS2.AREA PRIVADA LIBRE (PATIO) 6.56 MTS2. con coeficiente de 0.1867% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES CARSONIA LTDA ESCRITURA 638 DEL 09-02*-2006 NOTARIA 45 BOGOTA, REGISAL FOLIO 050-40433817, ESSTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCRITURA 450 DEL 15-04-2004 NOTARIOA 27 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 40433075, ESTE ADQUIRIO POR DESENGLOBE ESCRITURA 1149 DEL 01-09-2003 NOTARIA 27 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR VENTA DE HAIME BARUCH CARLOS ESCRITURA 2560 DEL 18-12-1982 NOTARIA 27 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR VENTA DE HOLGUIN UMA\$A JULIO ESCRITURA 366 DEL 26-03-1981 NOTARIA 27 BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR LOTEEO ESCRITURA 106 DEL 26-02-1981 NOTARIA 31 BOGOTA, REGIS AL 050-597470 ESTE ADQUIRIO POR EMGLOBE POR LA MISMA ESCRITURA REGIS ELM FOLIO 050-597469 ESTE ADQUIIRO POR LOTEEO ESCRITURA 4567 DEL 25-11-1973 NOTARIA 3 BOGOTA, 050-381910, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION A HOLGUIN ARBOLEDA RAFAEL SENTENCIA DEL 28-02-1970 JUZGADO 8 CIVIL BOGOTA. 050-80318 ESTE ADQUIIRO POR DIVISION MATERIAL DE SOCIEDAD DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES CARSONIA LTDA ESCRITURA 450 DEL 15-04-2004 NOTARIA 27 BOGOTA, FOLIOS. 40433818-40433819 Y 597470-597469. 40433077

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 34A SUR 97F 65 ET 2 IN 199 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 34 A SUR 97 F 41/65 CASA INT 199 QUINTAS DE TIERRABUENA SL 1 ETAPA 2 AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE TIERRABUENA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40470418

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-04-2006 Radicación: 2006-31117

Doc: ESCRITURA 1921 del 31-03-2006 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PUERTA DEL SOL PRIMERA ETAPA FIDUBOGOTA S.A.

NIT# 8001423837X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-09-2006 Radicación: 2006-76095

Doc: ESCRITURA 5245 del 29-08-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO TIERRA BUENA SUPERMANZANA 3-FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT

800.142.383-7

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190924517823824989

Nro Matrícula: 50S-40470629

Página 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2019 a las 01:27:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-02-2007 Radicación: 2007-11845

Doc: ESCRITURA 7350 del 27-11-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PUERTA DEL SOL PRIMERA ETAPA

FIDUBOGOTA S.A.

NIT# 8001423837

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-02-2007 Radicación: 2007-11845

Doc: ESCRITURA 7350 del 27-11-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR OBLIGACION ESPECIAL DE NO ENAJENAR ANTES DE HABER TRANSCURRIDO CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ASIGNACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PUERTA DEL SOL PRIMERA ETAPA

FIDUBOGOTA S.A.

NIT# 8001423837

A: BERNAL FORERO RUTH MYRIAM

CC# 52252670 X

A: SAAVEDRA GUIZA CARLOS ARTURO

CC# 79524949 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-02-2007 Radicación: 2007-11845

Doc: ESCRITURA 7350 del 27-11-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL FORERO RUTH MYRIAM

CC# 52252670 X

DE: SAAVEDRA GUIZA CARLOS ARTURO

CC# 79524949 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-02-2007 Radicación: 2007-11845

Doc: ESCRITURA 7350 del 27-11-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL FORERO RUTH MYRIAM

CC# 52252670 X

DE: SAAVEDRA GUIZA CARLOS ARTURO

CC# 79524949 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

99



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190924517823824989

Nro Matrícula: 50S-40470629

Página 3

Impreso el 24 de Septiembre de 2019 a las 01:27:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-07-2016 Radicación: 2016-45912

Doc: ESCRITURA 6414 del 05-07-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: BERNAL FORERO RUTH MYRIAM

CC# 52252670 X

A: SAAVEDRA GUIZA CARLOS ARTURO

CC# 79524949 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-10-2016 Radicación: 2016-68356

Doc: ESCRITURA 1931 del 16-08-2016 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL FORERO RUTH MYRIAM

CC# 52252670 X

DE: SAAVEDRA GUIZA CARLOS ARTURO

CC# 79524949 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-06-2017 Radicación: 2017-36689

Doc: OFICIO 01193 del 21-04-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

N.11001400306520170038500 EL DEMANDADO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL FORERO RUTH MYRIAM

CC# 52252670 X

A: SAAVEDRA GUIZA CARLOS ARTURO

CC# 79524949 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190924517823824989

Nro Matrícula: 50S-40470629

Página 4

Impreso el 24 de Septiembre de 2019 a las 01:27:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-385767

FECHA: 24-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

101



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA JLEONMUÑO FIRMA ELECTRONICA
 ROL: CUENTA JUDICIAL: 110012041065
 DEPENDENCIA: 110014003065 JUZ 065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
 REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
 ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 FECHA ACTUAL: 31/10/2019 9:31:34 AM
 REGIONAL: ULTIMO INGRESO: 30/10/2019 02:21:51 PM BOGOTA
 CAMBIO CLAVE: 30/10/2019 14:21:29
 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 31/10/2019 09:31:29 a.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
 Número de identificación del demandante: 52252670
 Nombre completo del demandante: BERNAL FORERO RUTH MIRYAN

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
 Número de identificación del demandado: 79524949
 Nombre completo del demandado: SAAVEDRA GUIZA CARLOS ARTURO

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

Municipio:

Dependencia:

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

102



Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: JLEONMUÑO	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041065	DEPENDENCIA: 110014003065 JUZ 065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 31/10/2019 9:30:36 AM
						ÚLTIMO INGRESO: 30/10/2019 02:21:51 PM	
						CAMBIO CLAVE: 30/10/2019 14:21:29	
						DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4	

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 31/10/2019 09:30:34 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

79524949

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



FECHA 25 OCT 2019

103

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 65 cm JUZGADO DE ORIGEN 65 cm

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 9 0 3 0 8 9 2 0 1 7 0 0 3 9 2 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Ruth Miryam Beinel Forero
DEMANDADO con los otros Arturo Jaavedra

TÍTULO VALOR
CLASE Cantidad de transacción CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	30	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	100	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				X
La liquidación de costas está en firme			X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin memorial pendiente

CUMPLE PARA REPARTO: X NO

REVISADO POR: Araldino Tereza Polanco
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



104

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 07/Nov/2019

Página: 1

11-001-40-03065-2017-00385-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

005

44303

07/Nov/2019

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

79524949

CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA

DEMANDADO

מסמך מס' 79524949 תאריך: 07/11/2019

u7970

C01012-OF3343



REPARTIDO

EMPLEADO

065-2017-00385-00- J. 05 C.M.E.S



11001400306520170038500

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.
cml75bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No 18-03145
BOGOTÁ D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Señores:
PROCRÉDITO
Ciudad

REF. LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
No. 1001400307520170146900
DE: GILBERTO ALEJANDRO PUESTAS ROA C.C. 79.816.463

Comunico a usted que mediante auto de fecha de veintisiete (27) de agosto de

Repunto 7 Nov 19
LETRA
SINGELIS
NS

Señor

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

55415 29-NOV-'19 10:18

9979-2019-48-05

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

REF . No 2017 – 00385 ejecutivo de RUT MIRYAM BERNAL contra CARLOS ARTURO SAAVEDRA GUIZA JUZGADO ORIGEN 65 civil M/pal

ALVARO VELASQUEZ TURBAY , abogado titulado e inscrito , con tarjeta profesional NO 28.702 del Consejo Superior de la judicatura , con cc No 19.1|13.179 de Bogota , obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia , Comedidamente manifiesto a Usted . que SUSTITUYO el poder con las mismas facultades que me fueron conferidas al Doctor ARIEL ESCALANTE OSPINA, con Tarjeta profesional No 109.259 del Consejo Superior de la judicatura , con cc No 79.393.635 Bogotá , para que siga la representación profesional .

Señor Juez , Atentamente ,


ALVARO VELASQUEZ TURBAY

Tarjeta Profesional No 28.702 del Consejo Superior de la Judicatura

C.C No 19.113.179 de Bogotá

ACEPTO:

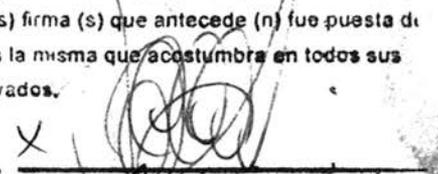
ARIEL ESCALANTE OSPINA
CC. 79393635 Bta
T.P 109259 C-SJ.

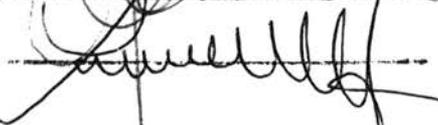


República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución de Sentencias
 Municipal de Bogotá D.C.
 PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. 29 NOV 2019
Compareció ante el secretario de este despacho ARIEL
ERNESTO ESCALANTE OSPINA quien presenta la
C.C. N.º 79.393.635 de BOGOTÁ
y T.P. 109259 Carnet N.º _____

y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente, X 

El secretario 



República de Colombia
 Ministerio del Poder Judicial
 Tribunal de lo Contencioso Administrativo
 ENTRADA

03 DIC 2019

A derecho del Señor (a) _____
 Osemarisela _____
 El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 23 ENE 2020

PROCESO 65-2017-385

Avistado el escrito de fecha 29 de noviembre de 2019, y en virtud del art 75 del C.G.P este despacho se sirve aceptar la sustitución la cual este escrito avoca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

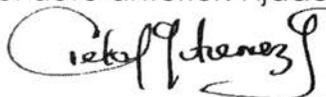

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Por anotación en el Estado No. 009

De fecha 24 ENE. 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

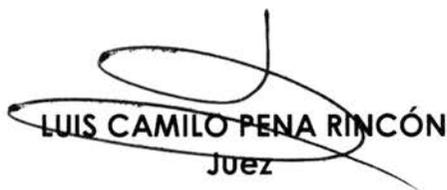
REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 23 ENE 2020

PROCESO 65-2017-385

Resolviendo frente al escrito aportado al cuaderno de medidas cautelares de fecha 28 de noviembre de 2019, no es posible fijar fecha de remate siempre y cuando no se cumple con lo establecido en el art. 445 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

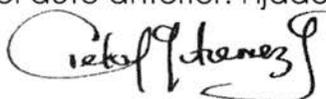
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Por anotación en el Estado No. 009

De fecha 24 ENE. 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

~~15 ABR. 2021~~

PROCESO -65-2017 – 00385-00

Visto el escrito que antecede, y revisado el expediente de marras, por ser procedente este despacho dispone:

Se Señala nueva fecha para el día 23 del mes de Agosto, del año **2021**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 8AM, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 58
De fecha 16 APR 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Ncm.